

Guía de Revisión del Plan Local de Mitigación

Octubre 1, 2011



FEMA

Guía de Revisión del Plan Local de Mitigación

TABLA DE CONTENIDOS

GUÍA DE REVISIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN

SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN	1
1.1 Propósito de la Guía de Revisión del Plan Local de Mitigación	1
1.2 Organización de la Guía	2
1.3 Deberes y Responsabilidades	2
1.4 Actualizaciones del Plan de Mitigación.....	3
1.5 Planes de Mitigación de Riesgos Múltiples y de Inundación.....	3
SECCIÓN 2: PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA REVISIÓN DEL PLAN	5
SECCIÓN 3: COMPLETAR LA HERRAMIENTA DE REVISIÓN DEL PLAN	8
3.1 Lista de Verificación del Reglamento.....	8
3.2 Evaluación del Plan	8
3.3 Hoja de Resumen Multi-Jurisdiccional.....	13
SECCIÓN 4: LISTA DE VERIFICACIÓN DEL REGLAMENTO	15
4.1 ELEMENTO A: Proceso de Planificación.....	17
4.2 ELEMENTO B: Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgo.....	21
4.3 ELEMENTO C: Estrategia de Mitigación	25
4.4 ELEMENTO D: Revisión, Evaluación, e Implementación del Plan.....	30
4.5 ELEMENTO E: Adopción del Plan	32
SECCIÓN 5: PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DEL PLAN	35
5.1 Comunicando la Revisión del Plan.....	35
5.2 Entrega del Plan de Mitigación	36
5.3 Revisión del Plan de Mitigación	37
5.4 Aprobación y Adopción del Plan de Mitigación.....	38
APÉNDICE A: HERRAMIENTA DE REVISIÓN DEL PLAN LOCAL DE MITIGACIÓN	A-1
SECCIÓN 1: LISTA DE VERIFICACIÓN DEL REGLAMENTO	A-2
SECCIÓN 2: EVALUACIÓN DEL PLAN	A-5
SECCIÓN 3: HOJA DE RESUMEN MULTI-JURISDICCIONAL	A-10

SECCIÓN 1: INTRODUCCIÓN

1.1 PROPÓSITO DE LA GUÍA DE REVISIÓN DEL PLAN LOCAL DE MITIGACIÓN

El propósito de esta *Guía de Revisión del Plan Local de Mitigación* es de asistir a los funcionarios federales y estatales a evaluar de manera consistente y justa los planes de mitigación y asegurar que los planes locales de mitigación aprobados llenen los requisitos del Stafford Act y el Título 44 del Código Federal de Regulación (CFR) §201.6.¹

La audiencia principal de esta guía son los funcionarios federales y estatales que completan revisiones del plan local de mitigación. A los que desarrollan los planes se les dirige al *Manual Local de Planificación para la Mitigación*.² La Guía de Revisión del Plan Local de Mitigación (o Guía de Revisión del Plan) y el Manual Local de Planificación para la Mitigación (o Manual de Planificación) pueden ser utilizados en conjunto por los evaluadores del plan y los desarrolladores para que las comunidades comprendan los requisitos técnicos, así como para comprender las diversas formas en que los planes pueden ser desarrollados para cumplir estos requisitos. FEMA apoya, coordina y revisa planes locales como un medio para:

- Fomentar sociedades federales, estatales y locales para la mitigación de riesgos;
- Promover comunidades más resistentes y sostenibles; y
- Reducir los costos asociados a la respuesta y recuperación de desastres a través de la promoción de actividades de mitigación.

Esta *Guía de Revisión del Plan Local de Mitigación*, como una interpretación y explicación del reglamento de planificación para la mitigación en el 44 CFR Parte 201, es la fuente oficial de la Agencia Federal de Administración de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) para definir los requisitos de los planes locales originales y actualizados de mitigación. La Guía representa la interpretación de FEMA de un requisito legal o reglamentario. Por sí misma, la Guía no impone legalmente derechos ni obligaciones ejecutables, pero establece un procedimiento operativo estándar o práctica de la agencia que los empleados de FEMA siguen para ser consistente, justo y equitativo en la implementación de las autoridades de la agencia. La Guía incluye referencias a lenguaje específico en el 44 CFR § 201.6 y descripción de los requisitos pertinentes para cumplir con el reglamento de planificación para la mitigación.

¹ Sección 322 del Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act (Stafford Act), según enmendada, 42 U.S.C. 5165, y el National Flood Insurance Act de 1968, según enmendada, 42 U.S.C. 4001 et seq., Código 44 del Reglamento Federal (CFR) Parte 201.

² La *Guía Local de la Planificación para la Mitigación* está en desarrollo. Una vez publicada, la Guía de Revisión del Plan y la *Guía de Planificación* reemplazarán la *Guía Local de Planificación de Riesgos* (también conocida como el “Libro Azul” o “Blue Book”).

1.2 ORGANIZACIÓN DE LA GUÍA

Esta *Guía de Revisión del Plan* tiene seis secciones:

- Sección 1: Introducción
- Sección 2: Principios Básicos de la Revisión del Plan
- Sección 3: Completar la Herramienta de Revisión del Plan
- Sección 4: Lista de Verificación del Reglamento
- Sección 5: Procedimiento de la Revisión del Plan
- Apéndice A: Herramienta de Revisión del Plan

La Sección 1 describe el propósito y organización de la *Guía de Revisión del Plan*. La Sección 2 describe los principios generales básicos para la revisión del Plan Local de Mitigación. La Sección 3 proporciona instrucciones de como FEMA completará la Herramienta de Revisión del Plan Local de Mitigación, incluyendo las Listas de Verificación del Reglamento y la Evaluación del Plan. La Sección 4 proporciona una guía detallada de como FEMA interpreta el reglamento a través de la Lista de Verificación del Reglamento para todas las revisiones de los planes locales de mitigación. La Sección 5 describe el procedimiento de la revisión del plan desde la entrega hasta la aprobación, incluyendo los métodos de comunicación entre FEMA, los estados y gobiernos locales que desarrollan Planes Locales de Mitigación. Finalmente, el Apéndice A incluye la *Herramienta de Revisión del Plan* para documentar la evaluación de cualquier Plan Local de Mitigación.

1.3 DEBERES Y RESPONSABILIDADES

La audiencia principal de ésta *Guía de Revisión del Plan* son funcionarios federales y estatales o personal que completan revisiones de Planes Locales de Mitigación desarrollados para cumplir con los requisitos de Planificación para la Mitigación de FEMA en el 44 CFR Parte 201. Los requisitos para la revisión de planes (44 CFR 201.6(d)(1)), dice lo siguiente:

Los planes tienen que ser enviados al Oficial Estatal de Mitigación de Riesgo (SHMO, por sus siglas en inglés) para su revisión inicial y coordinación. El Estado después enviará el plan a la Oficina correspondiente Regional de FEMA para su revisión y aprobación formal. Cuando el punto de contacto del Estado para el programa de FMA sea diferente al del SHMO, el SHMO será responsable de la coordinación de las revisiones de los planes locales entre el punto de contacto del FMA y FEMA.

El Estado es responsable de la revisión y coordinación inicial del plan entre el gobierno local y FEMA. Información adicional sobre los deberes del funcionario estatal completando la revisión del plan se describe en la Sección 5, *Procedimientos de la Revisión del Plan*.

FEMA es responsable de la revisión y aprobación final de todos los Planes Locales de Mitigación. Una vez que un Plan Local de Mitigación es entregado por el Estado, FEMA es responsable de la coordinación general, revisiones, seguimiento y aprobación.

1.4 ACTUALIZACIONES DEL PLAN DE MITIGACIÓN

Los Planes Locales de Mitigación tienen que ser actualizados por lo menos una vez cada cinco años para seguir siendo elegibles para la concesión de proyecto de financiación para la mitigación de riesgos de FEMA. Específicamente el reglamento 44 CFR §201.6(d)(3) dice lo siguiente:

La jurisdicción local tiene que examinar y revisar su plan para reflejar cambios en el desarrollo, progreso en los esfuerzos de mitigación local, y cambios en las prioridades. Debe volver a presentarlo para su aprobación dentro de los cinco (5) años con el fin de continuar siendo elegible para la subvención de proyecto de financiación de mitigación.

La *Guía de Revisión del Plan Local de Mitigación* cubre actualizaciones del plan dentro de cada elemento requerido, más específicamente el elemento D, Actualización del Plan. Primero, cada elemento requerido para los Planes Locales de Mitigación tiene que cumplirse con información *actual*. Por ejemplo, el proceso de planificación y participación pública que se completaron en el ciclo de planificación previa, no cumplirá con los requisitos para el proceso de planificación en la actualización de cinco años. Asimismo, si la actualización del plan no incluye las declaraciones de desastre que ocurrieron desde que el plan anterior fue escrito, FEMA no aprobará la actualización del plan. Aunque varios sub-elementos (A1, B2 y C6) tienen orientación explícita para actualizaciones del plan, todos los sub-elementos tienen que cumplirse con información actual para que FEMA apruebe la actualización del plan. Segundo, el elemento D identifica los requerimientos de actualización del plan para "*reflejar cambios en el desarrollo, progreso en los esfuerzos de mitigación local y los cambios en las prioridades*" (44 CFR §201.6(d)(3)). Orientación específica sobre cómo cumplir cada uno de estos requisitos está incluida en el elemento D, Actualización del Plan.

1.5 PLANES DE MITIGACIÓN DE PELIGROS MÚLTIPLES Y DE INUNDACIÓN

Algunas comunidades deciden desarrollar Planes Locales de Mitigación que sólo abordan peligros de inundación. Con el fin de recibir la aprobación de FEMA, los planes de mitigación de inundaciones tienen que cumplir con todos los elementos identificados en el Reglamento 44 CFR §201.6 y en la Lista de Verificación del Reglamento de peligros de inundación. Funcionarios estatales y de FEMA que revisan y aprueban solamente el plan de mitigación de inundación claramente informarán a la comunidad que la elegibilidad de la comunidad se limita a los programas de mitigación de inundación autorizados por el National Flood Insurance Act de 1968 (Ley Nacional del Seguro de Inundación), según enmendada, y que la comunidad no será elegible para otros programas de asistencia de FEMA, tales como Pre-Disaster Mitigation (PDM, por sus siglas en inglés) y el Hazard Mitigation Grant Program (HMGP, por sus siglas en inglés), que requieren un plan de mitigación de riesgos múltiples.

SECCIÓN 2:

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA REVISIÓN DEL PLAN

El propósito de la mitigación de riesgos es reducir las pérdidas potenciales de desastres futuros. Por lo tanto, la intención de la planificación para la mitigación es mantener un proceso que conduzca a acciones de mitigación de riesgos. Los planes de mitigación identifican los peligros naturales que impactan a las comunidades, identifican acciones para reducir pérdidas de esos peligros y establecen un proceso coordinado para implementar el plan. (44 CFR §201.1(b))

Mitigación de Riesgos es cualquier acción sostenida para reducir o eliminar el riesgo a largo plazo de peligros a la vida humana y propiedad (44 CFR 201.2). Las actividades de mitigación de riesgos pueden aplicarse antes, durante ó después de un evento. Sin embargo, se ha demostrado que la mitigación de riesgos es mas efectiva cuando se basa en un plan de largo plazo, inclusive y exhaustivo que se desarrolla antes de que ocurra un desastre.

En el 2004, FEMA publicó una guía de planificación para la mitigación con un enfoque basado en el ‘rendimiento’, en lugar de un enfoque ‘prescriptivo’. Por lo general, esto significa que los requisitos identifican lo *que* debe hacerse en el proceso y documentarse en el plan, en lugar de especificar exactamente *cómo* debe hacerse. Este enfoque de rendimiento continúa con un conjunto de principios rectores para ayudar con la revisión de todos los Planes Locales de Mitigación. Esta *Guía de Revisión del Plan Local de Mitigación* también incluye una descripción del propósito específico para cada requerimiento.

Los siguientes principios básicos se aplicaran a todas las revisiones de planes:

- 1. Enfoque en la Estrategia de Mitigación.** *La revisión de planes hará hincapié en las acciones y en la implementación de la estrategia de la mitigación de riesgos.* Todas las otras secciones del plan contribuyen a y tienen como resultado la estrategia de mitigación de riesgos y acciones específicas de mitigación de riesgo. Por ejemplo, una identificación sólida de peligro y evaluación de riesgo es una parte importante del plan, pero en parte, es la base para la estrategia que es el enfoque del Plan Local de Mitigación. La entrega de un Plan Local de Mitigación para la revisión y aprobación de FEMA no es la parte final sino el comienzo de la implementación de la acción de mitigación de riesgo.
- 2. Revisión de la intención, así como del cumplimiento de normas.** Las revisiones del plan se enfocaran en si el plan de mitigación cumple con la intención de la ley y el reglamento. FEMA considera el plan general y cada elemento (por ejemplo, proceso de planificación, evaluación de riesgo, estrategia de mitigación), así como los requisitos individuales. Una revisión minuciosa del plan ayuda a FEMA a validar que

el plan cumpla con el propósito general de la planificación para la mitigación, mientras que sólo una interpretación estricta de los requisitos individuales puede causar revisiones innecesarias.

- 3. El proceso es tan importante como el propio plan.** *FEMA aceptara el proceso de planificación definido por la comunidad.* En la planificación de mitigación de riesgo, como con la mayoría de otros esfuerzos de planificación, el proceso actual de planificación es tan importante como el propio plan. Dicho de otra manera, el plan es sólo tan bueno como el proceso de planificación que la gente eligió desarrollar. Reunir a los funcionarios locales, partes interesadas y al público en un proceso de planificación para desarrollar el plan también ayuda a construir un programa general de mitigación de riesgo de la comunidad. Por lo tanto, FEMA considera el plan como registro escrito, o la documentación del proceso de planificación. Es por eso que algunos de los requisitos del plan piden una "discusión" o "descripción" en general de lo *que* tiene que ser documentado en el plan, en lugar de especificar exactamente *cómo* tiene que hacerse.
- 4. Este es el plan de la comunidad.** *Las revisiones del plan reconocerán el esfuerzo e interés de cada comunidad que desarrolla un plan de mitigación.* Para destacar la importancia de la propiedad que tiene la comunidad sobre el plan, FEMA reconocerá las diferencias inherentes que existen entre los gobiernos locales con respecto al tamaño, recursos, capacidad y vulnerabilidad. FEMA no sancionara a las comunidades que tengan menos capacidad o que demuestren con el tiempo poco progreso en los esfuerzos de mitigación de riesgos. Además, FEMA no requerirá formatos específicos (por ejemplo, un plan independiente, capítulo sobre el plan de operaciones de emergencia, o integrado en el plan integral), FEMA no exigirá que información que va mas allá de los requisitos se remueva (por ejemplo, no natural, cambio climático). De hecho, FEMA reconoce que algunos planes simplemente "pasaran" con los requisitos mínimos para ser aprobados por FEMA. Sin embargo, las comunidades de cualquier tamaño, recursos o capacidades que demuestren interés legítimo y un compromiso a la mitigación de riesgos a través de su proceso de planificación estarán en mejor posición de recibir asistencia financiera y técnica de FEMA para implementar sus acciones o proyectos.
- 5. Fomentar relaciones.** *La relación de FEMA con el Estado y la comunidad es tan importante como las palabras en el plan.* Aunque la revisión del plan es un paso necesario para su aprobación, el papel de FEMA es el de proporcionar asistencia técnica y no ser guardianes para la aprobación del plan. FEMA trabajará con los estados para asegurar que la revisión del plan sea claramente comunicada y de manera oportuna. FEMA comunicará el requisito de manera constructiva y positiva particularmente si se necesita clarificación o documentación adicional. FEMA comprende que existe todo un proceso de planificación que ya ha sucedido y la revisión de FEMA del plan busca beneficiar el programa de mitigación de riesgos de la comunidad.

SECCIÓN 3:

COMPLETAR LA HERRAMIENTA DE REVISIÓN DEL PLAN

La Herramienta de Revisión del Plan Local de Mitigación (ver Apéndice A) demuestra como el Plan Local de Mitigación cumple con el reglamento 44 CFR §201.6 y ofrece a los estados y a los planificadores de mitigación de FEMA la oportunidad de proporcionar una crítica a la comunidad.

- La Lista de Verificación del Reglamento ofrece un resumen de la evaluación de FEMA en cuanto a si el Plan cubre todos los requisitos.
- La Evaluación del Plan identifica las cualidades del plan así como documenta áreas de mejoramiento en el futuro.
- La Hoja de Resumen Multi-jurisdiccional es una hoja opcional que puede ser usada para documentar como cada jurisdicción cumple con los requisitos de cada elemento del plan (Proceso de Planificación, Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, Estrategia de Mitigación, Revisión del Plan, Evaluación e Implementación y Adopción del Plan).

El planificador de mitigación de FEMA tiene que hacer referencia a esta *Guía de Revisión del Plan Local de Mitigación* al momento de completar la *Herramienta de Revisión del Plan de Mitigación*.

3.1 LISTA DE VERIFICACIÓN DEL REGLAMENTO (Finalización requerida por FEMA)

El propósito de la lista es identificar la ubicación del contenido pertinente o aplicable dentro del plan por elemento/sub-elemento y determinar si cada requisito se ha 'Cumplido' o 'No Cumplido'. El resumen de las 'Revisiones Requeridas' incluido al final de cada elemento tiene que ser finalizado por FEMA para proporcionar una explicación clara de las revisiones que son obligatorias para que el plan sea aprobado. Tiene que explicarse las revisiones obligatorias 'No Cumplidas' para cada sub-elemento en el plan. Cuando sea aplicable, se debe hacer referencia a los sub-elementos en cada resumen utilizando los números apropiados (A1, B3, etc.). La Sección 4, Lista de Verificación del Reglamento de la Guía de Revisión del Plan, describe en detalle los requisitos para cada elemento y sub-elemento.

3.2 EVALUACIÓN DEL PLAN (Finalización requerida por FEMA)

El propósito de la Evaluación del Plan es el de ofrecer a la comunidad local una crítica más comprensiva sobre la calidad y utilidad del plan de una forma narrativa. La audiencia para la Evaluación del Plan no solo es el autor del plan/planificador local de la comunidad sino también los funcionarios electos, agencias y departamentos locales y otras personas involucradas en la implementación del Plan Local de Mitigación. La Evaluación del Plan tiene que ser finalizada por FEMA y no se requiere por el Estado. La Evaluación del Plan es

una oportunidad para que FEMA proporcione observaciones e información a la comunidad sobre: 1) sugerencias de cómo mejorar el Plan, 2) secciones específicas en el Plan donde la comunidad ha ido más allá de los requisitos mínimos, 3) recomendaciones para la implementación del Plan y 4) sociedades en desarrollo e información sobre otros programas de FEMA, específicamente los programas de RiskMap y de Asistencia de Mitigación de Riesgos.

La Evaluación del Plan esta dividida en dos secciones:

- A. Cualidades del Plan y Oportunidades para Mejorar
- B. Recursos para Implementar Su Plan Aprobado

Las Cualidades del Plan y Oportunidades para Mejorar son organizadas de acuerdo a los elementos del plan incluidos en la Lista de Verificación del Reglamento. Cada elemento incluye una serie de viñetas en cursiva con temas sugeridos para considerar cuando se estén evaluando planes, pero no pretende ser una lista exhaustiva. No se obliga a los planificadores de mitigación de FEMA a responder a cada elemento en la viñeta, deberían utilizarlo como una guía para parafrasear su propia evaluación de cada elemento (2-3 oraciones).

La Evaluación del Plan no tiene que reiterar las revisiones requeridas de la Lista de Verificación del Reglamento o ser regulatorias en carácter, deben ser abiertas para proporcionar a la comunidad sugerencias para mejorar y revisiones recomendadas. Las revisiones recomendadas son sugerencias para mejorar y no son necesarias para que el Plan cumpla con los requisitos reglamentarios federales. Una vez que FEMA ha añadido comentarios acerca de las cualidades del plan y posibles mejoras para revisiones en el futuro, el texto en cursiva debe borrarse. Se recomienda que la Evaluación del Plan sea una sinopsis breve de las cualidades y defectos generales del plan (no más de dos páginas) en lugar de una recapitulación completa por sección.

Los Recursos para Implementar Su Plan Aprobado proporcionan a FEMA un lugar para ofrecer información, fuentes de datos y sugerencias generales sobre la implementación general del plan y el proceso de mantenimiento. Puede facilitarse información sobre otras posibles fuentes de asistencia incluyendo, pero no limitadas a, publicaciones existentes, concesión de fondos u oportunidades de entrenamiento. Si están disponibles, los estados pueden añadir recursos estatales y locales.

Muestra Completada de la Evaluación del Plan

I. Cualidades del Plan y Oportunidades para Mejorar

Elemento A: Proceso de Planificación

Cualidades del Plan

- Proceso de participación pública, tal como se describe en la sección de proceso de planificación, compuesto de reuniones con asociaciones de propietarios y la representación pública en varias juntas y consejos del condado.

Una carta incluida en el Plan también indica que el Plan se colocó en bibliotecas públicas junto con otros avisos de preparación y peligros y que comentarios fueron recibidos e incorporados.

Muestra Completada de la Evaluación del Plan (continuación)

Oportunidades para Mejorar:

- Considere la posibilidad de proporcionar mas detalles sobre el proceso de planificación. Por ejemplo, liste cada reunión realizada y las agencias que las representaron.
- Proporcionar una lista de comentarios de todos los interesados, incluyendo el público. Esta información proporcionara la dirección específica para la siguiente actualización del plan.
- Considere la posibilidad de proporcionar información adicional sobre métodos de difusión, etc. para créditos adicionales del Community Rating System (CRS, por sus siglas en inglés). Para más información, comunicarse con el coordinador del CRS del Estado al 234-234-2345.
- Para la siguiente actualización del plan, considere conseguir la participación de los medios de comunicación locales para ayudar a incrementar la conciencia pública y la participación. Publicar documentos en el internet también permitirá que más ciudadanos participen.

Elemento B: Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Cualidades del Plan:

- La Tabla 4.1 es una excelente presentación de las acciones de cada jurisdicción participante e identifica el grupo responsable, plazo, riesgo, posible fuente de financiación, prioridad, calendario de ejecución y obstáculos para su implementación.
- El Plan identifica adecuadamente huecos en el sistema de información geográfica (GIS, por sus siglas en inglés) para mejorar el análisis del impacto e incluye una acción relacionada a la adquisición de información adicional para los mapas de deslizamientos sísmicos.
- El Plan hace un buen trabajo al describir las tendencias generales del desarrollo. Tendencias en todo el condado están bien descritas y se hace el intento de describir las tendencias dentro de cada jurisdicción. La dependencia en el Censo de 1990 y el 2000 para destacar estos cambios es muy efectiva para comunicar las tendencias a largo plazo pero usar información más actual del Censo del 2010, información local u otras fuentes pueden aportar mayor claridad al plan. También podría ser útil ampliar la discusión sobre las tendencias de desarrollo para incluir otras agencias que pudieran ser representadas en el Plan (por ejemplo, distritos escolares y distritos especiales) ya que los cambios en el desarrollo podrían afectar en gran medida la vulnerabilidad de estas jurisdicciones.

Oportunidades para Mejorar:

- Esta versión no discute las posibles pérdidas económicas y sería buena adición en la próxima actualización. También se debería incluir la metodología de como se estiman las pérdidas.
- Los mapas incluidos en el Plan proporcionan una excelente perspectiva sobre la vulnerabilidad de varias jurisdicciones pero seria útil incluir mas detalle acerca de estos esfuerzos para analizar peligros a través de métodos avanzados de GIS. Por ejemplo, es evidente que el análisis espacial se llevo a cabo para determinar si había presas ubicadas cerca de estructuras jurisdiccionales pero no hay ninguna información incluida en este análisis relativa a la zona de distancia (o la definición de "cerca").

Elemento C: Estrategia de Mitigación

Cualidades del Plan:

- El Plan incluye excelente información sobre fuentes de financiación y recursos para implementar acciones de mitigación. Dentro de estos recursos, podría también ser útil incluir información para contactar al Oficial de Mitigación de Peligros del Estado y el sitio de la web para la Administración de Mitigación del Estado ya que el estado es responsable de la coordinación para la implementación de varios de estos programas dentro del Estado.

Muestra Completada de la Evaluación del Plan (continuación)

Oportunidades para Mejorar:

- Algunos vínculos entre la estrategia de mitigación y la identificación de peligros y evaluación de riesgos son evidentes, pero podría ser mejor explicado en las futuras Actualizaciones del Plan. A medida que se va refinando la información de ciertos peligros (como ruptura de presas) podría ser posible orientar las acciones de mitigación más específicamente a determinadas zonas de riesgo que puedan ser vulnerables a estos peligros.
- El Plan identifica otros recursos como programas del U.S. Department of Agriculture (USDA) y Community Development Block Grant (CDBG) que podrían ser útiles en la mitigación. La vinculación de estos programas a las acciones de mitigación podría aumentar la efectividad del Plan y lo convierte en un recurso más valioso para los funcionarios de la comunidad y los ciudadanos.

Elemento D: Actualización, Evaluación e Implementación del Plan (solo aplica a las actualizaciones del plan)

Cualidades del Plan:

- El Comité de Planificación de Mitigación de Riesgos del Condado XXX fue formado para actualizar y revisar el plan como un plan multi-jurisdiccional. Los puntos incluidos en esta actualización cubren el proceso de revisión anual. La Sección 1.2 establece que el Plan será revisado y actualizado anualmente para monitorear el progreso de las estrategias de mitigación e integrar nuevas tecnologías.

Oportunidades para Mejorar:

- El Plan documenta cambios que han ocurrido en el área de planificación así como actualizaciones a la sección de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (HIRA, por sus siglas en inglés). Se debería incluir una vinculación mas clara entre las actualizaciones y los cambios que han ocurrido. También podría ser útil incluir una descripción de cualquier elemento que impida el progreso de las acciones de mitigación (por ejemplo, financiación, regulaciones, temas políticos, autoridades, etc.) de manera que dichos elementos sean completamente abordados en la próxima actualización.

2. Recursos para la Implementación del Plan Aprobado

- El Plan de Mitigación de Riesgos del Estado AAA del año 2010 identifica una serie de recursos potenciales de financiamiento para diferentes acciones de mitigación. Las subvenciones identificadas en el Capítulo 7 del Plan provienen de ambas fuentes federales y estatales. Más información sobre la solicitud de subvenciones se puede obtener de Joe Johns, el Oficial de Mitigación de Riesgos del Estado AAA.
- Actualmente FEMA esta llevando a cabo un proyecto de RiskMAP en la ciudad YYY. Este proyecto esta apenas en su fase inicial (LiDAR se llevara a cabo en el otoño del 2011). En un esfuerzo por sacar provecho de la documentación actual e información del riesgo de inundación, es importante que, durante el Proceso de Descubrimiento, el municipio incluya representantes de los departamentos que se encargan de los riesgos de inundación (por ejemplo, planes de mitigación de riesgos, planes de emergencia y el uso del suelo y zonificación).
- El equipo de mitigación de la División de Emergencia del Estado AAA está disponible para ayudar en la identificación de posibles formas de asistencia (técnica y financiera) para mejorar las capacidades de GIS, llevar a cabo estudios e implementar proyectos identificados en el Plan.
- Actualmente el DNR del Estado AAA esta creando mapas de inundación para cada presa de alto riesgo en el Estado. Esta información estará disponible y ayudará en la creación de perfiles más precisos de peligro de ruptura de presas dentro del área de planificación.
- Se ofrecen cursos de análisis de costo de beneficio (BCA, por sus siglas en inglés) a través de la Oficina Estatal de Mitigación de Riesgos al 123-234-3456. Como un elemento importante en la

elaboración de la solicitud para la Asistencia de Mitigación de Peligros (HMA, por sus siglas en inglés), el curso ayuda a las comunidades a buscar financiamiento para implementar efectivamente sus proyectos de mitigación. Este curso también proporcionara material suplementario sobre los cambios al programa de Refugio de Tornados y será dirigido por la División de Administración de Emergencias del Estado.

- La Región de FEMA ha expresado interés en la asistencia técnica directa para la integración de los productos de riesgo de inundación no reglamentarios a los planes de mitigación de riesgo. La disponibilidad para este tipo de asistencia es limitada, pero información adicional se puede encontrar en: <http://www.fema.gov/library/viewRecord.do?id=4763>.

3.3 HOJA DE RESUMEN MULTI-JURISDICCIONAL (*Opcional*)

Para los planes multi-jurisdiccionales, se puede completar una hoja de resumen Multi-jurisdiccional listando cada jurisdicción participante, que elementos requeridos por cada jurisdicción fueron 'Cumplidos' o 'No Cumplidos' y cuando se recibieron las resoluciones de adopción. Esta hoja de resumen no implica que cada jurisdicción tenga un mini-plan; debe utilizarse como una hoja de resumen opcional para asegurar que cada jurisdicción que participa en el Plan esta documentada y ha cumplido con los requisitos de esos elementos (del A al E).

SECCIÓN 4:

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Esta sección ofrece orientación detallada de como FEMA interpreta los diferentes requisitos del reglamento para todas las revisiones del Plan Local de Mitigación a través de una Lista de Verificación del Reglamento. La orientación esta limitada únicamente a los requisitos mínimos de *que* tiene que estar incluido en el Plan Local de Mitigación y no proporciona orientación de *como* la comunidad debe elaborar un plan. La Lista de Verificación del Reglamento incluye los elementos siguientes:

- 4.1 ELEMENTO A: Proceso de Planificación
- 4.2 ELEMENTO B: Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos
- 4.3 ELEMENTO C: Estrategia de Mitigación
- 4.4 ELEMENTO D: Revisión, Evaluación e Implementación del Plan
- 4.5 ELEMENTO E: Adopción del Plan
- 4.6 ELEMENTO F: Requisitos Adicionales del Estado

Varios requisitos de la lista requieren que el plan “documente” o “describa” la información. FEMA no exige que el plan o su contenido tengan un formato específico. La información requerida que sirve para “documentar” se puede proporcionar en diferentes formatos como narrativa, tablas, listas, mapas, etc. Los ejemplos proporcionados en esta *Guía* son muestras de una o más propuestas que cumplan un requisito en particular. Los ejemplos no incluyen todas las soluciones posibles para cumplir un requisito y tampoco se consideran “mejores prácticas” o ejemplares. FEMA reconoce que hay diferentes formatos y tipos de documentación que ayudan a cumplir un requisito en particular.

Donde sea necesario, los términos del reglamento se definen en esta *Guía*. Por ejemplo, varios de los requisitos piden una “discusión” o “descripción”. FEMA considera el plan como registro o documentación del proceso de planificación; por lo tanto, muchos de los términos tienen el mismo significado de documentar *que* se hizo. Además, esta *Guía* usa los términos “jurisdicción” y “comunidad” intercambiamente. Para propósito de esta *Guía*, los términos son los mismos para cualquier gobierno local que este elaborando un plan local de mitigación. Esto esta definido en 44 CFR §201.2 como:

“cualquier condado, municipio, ciudad, pueblo, autoridad pública, distrito escolar, distrito especial, distrito dentro del Estado, consejo de gobiernos (independientemente de que el consejo de gobiernos este incorporado como una corporación sin fines de lucro bajo la ley estatal), identidad del gobierno regional o interestatal, o agencia del gobierno local; cualquier tribu indígena u organización tribal autorizada; pueblo u organización nativa de Alaska, y cualquier comunidad rural, pueblo no incorporado o cualquier otra entidad pública.”

Por ultimo, en el reglamento de Planificación para la Mitigación en 44 CFR Parte 201 se tiene que hacer una distinción importante entre los términos “debe” (shall) y “puede” (should). La Lista de Verificación del Reglamento solamente incluye los requisitos donde el reglamento usa los términos “debe” (shall) y “tiene que” (must) y no incluye “puede”

(should). Cuando se usa el termino “puede” (should), el elemento es fuertemente recomendado que se incluya en el plan, pero su ausencia no causara que FEMA no lo apruebe.

4.1 ELEMENTO A: PROCESO DE PLANIFICACIÓN

Requisito §201.6(b)	Un proceso abierto de participación pública es esencial en la elaboración de un plan eficaz. Con el fin de desarrollar un enfoque más comprensivo para reducir los efectos de los desastres naturales, el proceso de planificación debe incluir:
§201.6(b)(1)	(1) Oportunidad para el público de comentar acerca del plan durante la fase de elaboración y antes de su aprobación;
§201.6(b)(2)	(2) Oportunidad para las comunidades vecinas, agencias locales y regionales involucradas en actividades de mitigación de riesgos y agencias que regulan el desarrollo, así como empresas, instituciones académicas y otros intereses privados y sin fines de lucro a participar en el proceso de planificación; y
§201.6(b)(3)	(3) Revisión e incorporación, si es apropiado, de los planes existentes, estudios, reportes e información técnica.
§201.6(c)(1)	[El plan deberá documentar] el proceso de planificación utilizado para elaborar el plan incluyendo como fue preparado, quien estuvo involucrado en el proceso, y como se involucro al público.
§201.6(c)(4)(i)	[El proceso de mantenimiento deberá incluir] una sección describiendo el método y programa de monitoreo, evaluación y actualización del plan dentro de un ciclo de cinco años.
§201.6(c)(4)(iii)	[El proceso de mantenimiento deberá incluir] una discusión de cómo la comunidad continuará con la participación pública durante el proceso de mantenimiento.

Propósito General. El proceso de planificación es tan importante como el propio plan. Cualquier actividad de planificación exitosa, como el desarrollo de un plan integral o un plan local de uso del suelo, involucra a que una muestra representativa de partes interesadas y el público lleguen a un consenso sobre los resultados deseados o a resolver un problema comunitario. El resultado es un conjunto común de valores comunitarios y un amplio apoyo en la dirección de recursos humanos, financieros y técnicos a un curso de acción acordado generalmente identificado en un plan. Lo mismo es cierto para la planificación de mitigación. Un proceso de planificación eficaz y abierto ayuda a garantizar que los ciudadanos entiendan los riesgos y vulnerabilidad y puedan trabajar con la jurisdicción para apoyar las políticas, acciones y herramientas que darán lugar a una reducción de las pérdidas futuras en un largo plazo.

El liderazgo, el personal y el conocimiento interno sobre el gobierno local puede cambiar con el tiempo. Por lo tanto, la descripción del proceso de planificación sirve como un

registro permanente que explica como se tomaron las decisiones y quien estuvo involucrado. Mientras que el plan de mitigación incluya una narración descriptiva del proceso utilizado para elaborar el plan, o sea una explicación sistemática sobre como el plan de mitigación evolucionó desde la creación de un equipo de planificación a como el público participó, como se elaboró cada sección, que planes o estudios fueron incorporados en el plan, a como el plan será implementado, FEMA aceptara el proceso de planificación definido por la comunidad. Se requiere documentación del proceso de planificación actual para planes nuevos y actualizados.

<u>ELEMENTO</u>	<u>REQUISITOS</u>
<p>A1. ¿Documenta el plan el proceso de planificación incluyendo como fue preparado y quien estuvo involucrado en el proceso de cada una de las jurisdicciones? 44 CFR 201.6(c)(1)</p> <p><i>Propósito: Informar al público y otros lectores acerca del enfoque general del desarrollo del plan y servir como registro permanente de cómo se tomaron las decisiones y quien estuvo involucrado. El registro también es útil para la siguiente actualización del plan.</i></p>	<p>a. La documentación de como se preparó el plan debe incluir el programa de trabajo o plazo y las actividades que componen la elaboración del plan así como quien estuvo involucrado. Por lo general, la documentación se cumple con una narración descriptiva pero también puede incluir otra documentación como por ejemplo copias de las notas de las juntas y hojas de registro, artículos o periódicos.</p> <p><i>Documento significa proporcionar evidencia objetiva de como las jurisdicciones elaboraron el plan.</i></p> <p>b. El plan tiene que incluir la(s) jurisdicción(es) que participaron en el plan buscando aprobación.</p> <p>c. El plan tiene que identificar quien representó cada jurisdicción. El Plan tiene que incluir como mínimo, la jurisdicción representada y el puesto o titulo de la persona y la agencia dentro de la jurisdicción.</p> <p>d. Para cada jurisdicción buscando la aprobación del plan, el plan tiene que documentar como estuvieron involucradas en el proceso de planificación. Por ejemplo, el plan puede documentar las juntas a las que se atendió, información proporcionada, o actividades ofrecidas de las partes interesadas o de participación pública. Las jurisdicciones que adopten el plan sin incluir documentación de como participaron en el proceso de planificación no será aprobado.</p> <p><i>Involucrado en el proceso significa estar comprometido como participantes y tener la oportunidad de aportar en el contenido del plan. Esto es más que simplemente estar invitado (Ver “oportunidad de estar involucrado en el proceso de planificación” en A2) o solamente adoptar el plan.</i></p> <p>e. Actualizaciones del Plan tienen que incluir documentación del proceso de planificación actual que se llevo a cabo para actualizarlo.</p>

ELEMENTO	REQUISITOS
<p>A2. ¿Documenta el plan la oportunidad de participación en el proceso de planificación ofrecido a comunidades aledañas, agencias locales y regionales involucradas en actividades de mitigación, agencias que tienen la autoridad de regular el desarrollo, así como otros grupos interesados? 44 CFR 201.6(b)(2)</p> <p><i>Propósito: Demostrar un proceso de planificación deliberativo que involucre a las partes interesadas con la información y el conocimiento necesario para desarrollar el plan, con responsabilidad o autoridad para implementar actividades de mitigación de peligros y quienes serán los más afectados por los resultados del plan.</i></p>	<p>a. El Plan tiene que identificar a todas las partes interesadas involucradas o a las que se les dio la oportunidad de participar en el proceso de planificación. Como mínimo, las partes interesadas tienen que incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Agencias locales y regionales involucradas en actividades de mitigación de peligros; 2) Agencias que tienen la autoridad de regular el desarrollo; y 3) Comunidades aledañas <p>Una oportunidad de estar involucrado en el proceso de planificación significa que los interesados están comprometidos o invitados como <i>participantes</i> y <i>tienen la oportunidad de aportar en el contenido del plan</i>.</p> <p>b. El Plan tiene que incluir la agencia u organización representada y el puesto o título de la persona dentro de la agencia.</p> <p>c. El Plan tiene que identificar como fueron invitadas las partes interesadas a participar en el proceso.</p> <p>Ejemplos de grupos de interés incluyen, pero no están limitados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agencias locales y regionales involucradas en mitigación de peligros incluye obras públicas, zonificación, administración de emergencias, administradores locales de inundación, distritos especiales y departamentos de GIS. • Agencias que tienen la autoridad de regular el desarrollo incluyen departamentos de planificación y desarrollo comunitario, funcionarios de construcción, comisiones de planificación u otros funcionarios electos. • Las comunidades aledañas incluyen los condados y municipios adyacentes tales como los que son afectados por peligros similares o que pueden ser socios en mitigación de peligros o actividades de respuesta. • Otros intereses pueden ser definidos por cada jurisdicción y cada uno será diferente. Dependiendo de las características únicas de la comunidad, estos incluyen, pero no están limitados a empresas, instituciones académicas y otros intereses privados y sin fines sin lucro.
<p>A3. ¿Documenta el plan como se involucró al público en el proceso de planificación durante la fase de redacción? 44 CFR 201.6(b)(1) y 201.6(c)(1)</p> <p><i>Propósito: Garantizar que la comunidad entienda lo que se esta haciendo por ellos y dar la oportunidad de opinar sobre las vulnerabilidades de la comunidad y actividades de mitigación que servirán de</i></p>	<p>a. El Plan tiene que documentar como se le dio la oportunidad al público de participar en el proceso de planificación y como se incorporaron sus comentarios en el plan. Ejemplos incluyen, pero no están limitados a hojas de registro de juntas, sitios interactivos en el internet con varios borradores para recibir comentarios y revisiones del público, cuestionarios o encuestas o quioscos en eventos populares para la comunidad.</p> <p>b. La oportunidad de participación tiene que ocurrir durante el desarrollo del plan, que sucede antes del periodo de comentario del plan final y antes a la aprobación / adopción</p>

ELEMENTO	REQUISITOS
<p><i>base para el contenido del plan. La participación pública ofrece también una oportunidad para educar al público acerca de los peligros y riesgos en la comunidad, el tipo de actividades para mitigar esos riesgos y como estos los afectan.</i></p>	<p>del plan.</p>
<p>A4. ¿Describe el plan la consulta e incorporación de planes, estudios, reportes e información técnica existente? 44 CFR 201.6(b)(3)</p> <p><i>Propósito: Identificar datos e información existente, objetivos comunes y actividades pasadas y actuales que ayuden al contenido del plan. También ayuda a identificar las capacidades existentes y los mecanismos de planificación para implementar la estrategia de mitigación.</i></p>	<p>a. El Plan tiene que documentar <i>que</i> planes, estudios, reportes e información técnica existente fueron consultados. Ejemplos de fuentes existentes que fueron consultados incluyen, pero no están limitados al plan estatal de mitigación de riesgos, reportes específicos de peligros, planes locales integrales y estudios de seguro contra inundaciones.</p> <p>b. El Plan tiene que documentar <i>como</i> información relevante fue incorporada al plan de mitigación.</p> <p><i>Incorporar significa incluir o referenciar información de otras fuentes existentes para formar el contenido del plan de mitigación.</i></p>
<p>A5. ¿Se discute cómo la(s) comunidad(es) continuará la participación pública en el proceso de mantenimiento del plan? 44 CFR 201.6(c)(4)(iii)</p> <p><i>Propósito: Identificar como el público va a seguir teniendo la oportunidad de participar en el mantenimiento e implementación del plan.</i></p>	<p>a. El Plan tiene que describir como la(s) jurisdicción(es) continuará solicitando la participación pública después de que el plan ha sido aprobado y durante la implementación, monitoreo y evaluación.</p> <p><i>Participación significa estar comprometido y tener la oportunidad de proporcionar comentarios.</i> Ejemplos incluyen, pero no están limitados a, presentaciones periódicas a funcionarios electos, escuelas u otros grupos comunitarios sobre el progreso del plan, cuestionarios o encuestas anuales, juntas públicas, publicaciones en los medios sociales o sitios de web interactivos.</p>
<p>A6. ¿Se describe el método y programa para mantener el plan actual (monitoreo, evaluación y actualización del plan dentro del ciclo de 5 años)? 44 CFR 201.6(c)(4)(i)</p> <p><i>Propósito: Establecer un proceso para que las jurisdicciones le den seguimiento al progreso de la implementación del plan. Esto también sirve de base para la siguiente actualización del plan.</i></p>	<p>a. El Plan tiene que identificar como, cuando y quien va a monitorear el plan. Monitorear significa el seguimiento de la implementación del plan. Por ejemplo, el monitoreo puede incluir un sistema de seguimiento de las acciones de mitigación de peligros identificadas.</p> <p>b. El Plan tiene que identificar como, cuando y quien va a evaluar el plan. Evaluar significa valorar la eficacia del plan para cumplir su propósito y metas.</p> <p>c. El Plan tiene que identificar como, cuando y quien va a actualizar el plan. Actualizar significa la revisión y corrección del plan por lo menos una vez cada cinco años.</p> <p>d. El Plan tiene que incluir el puesto de la persona o el nombre de la agencia/departamento responsable de dirigir cada uno de estos esfuerzos.</p>

4.2 ELEMENTO B. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

Requisito	[La evaluación de riesgos debe incluir una] descripción del tipo, ubicación y magnitud de todos los peligros naturales que pueden afectar a la jurisdicción. El plan debe incluir información sobre peligros que hayan sucedido anteriormente y la probabilidad de eventos futuros.
§201.6(c)(2)(i)	
§201.6(c)(2)(ii)	[La evaluación de riesgos debe incluir una] descripción de la vulnerabilidad de la jurisdicción a los peligros descritos en esta sección en el párrafo (c)(2)(i). Esta descripción debe incluir un resumen general de cada peligro y su impacto en la comunidad. Todos los planes aprobados después del 1 de octubre del 2008 también deben incluir las estructuras aseguradas dentro del NFIP que han sufrido daños repetitivos por inundaciones. El plan debe describir la vulnerabilidad en términos de:
§201.6(c)(2)(ii)(A)	(A) Tipo y número de edificios, infraestructura e instalaciones críticas existentes y futuras ubicadas en las áreas de peligro identificadas;
§201.6(c)(2)(ii)(B)	(B) Un estimado de las posibles pérdidas económicas de las estructuras vulnerables identificadas en esta sección y una descripción de la metodología utilizada para preparar el estimado.
§201.6(c)(2)(ii)(C)	(C) Proporcionar una descripción general del uso del suelo y las tendencias de desarrollo en la comunidad para que las opciones de mitigación puedan ser consideradas en las decisiones futuras del uso del suelo.
§201.6(c)(2)(iii)	Para planes multi-jurisdiccionales, la sección de evaluación de riesgos debe evaluar los riesgos de cada jurisdicción que varían de los riesgos que afectan toda el área de planificación.

Propósito General. La evaluación de riesgos constituye la base objetiva para las actividades propuestas en la estrategia que reducirá las pérdidas causadas por los peligros identificados. Una evaluación de riesgo de calidad establece una conexión entre la vulnerabilidad de la comunidad y las acciones de mitigación de riesgos. En otras palabras, proporciona información suficiente para permitir a la jurisdicción(es) identificar y dar prioridad a las acciones apropiadas de mitigación de riesgos.

No es necesario que las evaluaciones de riesgos locales estén basadas en la tecnología más sofisticada pero necesitan ser correctas, actuales y relevantes. Durante la actualización del plan, las jurisdicciones locales evalúan vulnerabilidades actuales y futuras de todos los

peligros e integran nueva información tales como eventos recientes y nuevos estudios de inundación. Durante la revisión del plan de mitigación, FEMA se enfoca en la calidad de la información de la evaluación de riesgos y no en la cantidad de información.

El reglamento para la planificación de la mitigación incluye varios requisitos “opcionales” para la evaluación de riesgos. Estos son fácilmente reconocibles en el requisito (ver §201.6(c)(2)(ii)(A-C)) con el uso del termino “puede”. Aunque estos no son requeridos, se recomiendan incluir en el plan. Sin embargo, el no incluirlos no causara que FEMA desaprube el plan. Estos requisitos “opcionales” se propusieron originalmente para cumplir la evaluación general de la vulnerabilidad; este análisis puede ayudar a identificar las acciones de mitigación.

<u>ELEMENTO</u>	<u>REQUISITOS</u>
<p>B1. ¿Incluye el plan una descripción del tipo, ubicación y magnitud de todos los peligros naturales que pueden afectar cada jurisdicción? 44 CFR 201.6(c)(2)(i) y 44 CFR 201.6(c)(2)(iii)</p> <p><i>Propósito: Comprender los peligros posibles que afectan el área de planificación para poder identificar que riesgos son más significativos y que jurisdicciones o lugares son los más afectados.</i></p>	<p>a. El Plan tiene que incluir una descripción de los peligros naturales que pueden afectar la(s) jurisdicción(es) en el área de planificación.</p> <p><i>Un peligro natural es una fuente de daño creada por eventos meteorológicos, ambientales o geológicos³. El Plan tiene que incluir peligros naturales. Los peligros provocados por el hombre pueden incluirse en el plan pero no son obligatorios y no serán revisados para satisfacer los requisitos de los peligros naturales. Además, FEMA no exigirá que esta información se elimine antes de la aprobación del plan.</i></p> <p>b. El Plan tiene que incluir justificación por la omisión de cualquier peligro natural que comúnmente afecta la(s) jurisdicción(es) en el área de planificación.</p> <p>c. La descripción o perfil tiene que incluir información sobre la ubicación, magnitud, sucesos anteriores y la probabilidad futura de cada peligro. Sucesos anteriores y probabilidad se discuten en el sub-elemento B2.</p> <p>La información sobre ubicación, magnitud, sucesos anteriores y probabilidad no tiene que ser descrita o presentarse por separado. Por ejemplo, algunos peligros pueden ser presentados en un mapa con una explicación que proporcione información sobre ubicación, magnitud y probabilidad.</p> <p><i>Ubicación significa las áreas geográficas en el área de planificación que son afectadas por el peligro. Para varios peligros, utilizar mapas es la mejor manera de ilustrar la ubicación. Sin embargo, la ubicación puede describirse de varias maneras. Por ejemplo, si hay un peligro como tornados que su ubicación específica no puede identificarse, el plan puede indicar que toda el área de planificación tiene el mismo riesgo de</i></p>

³ DHS Risk Lexicon, 2010 Edition. <http://www.dhs.gov/xlibrary/assets/dhs-risk-lexicon-2010.pdf>

ELEMENTO	REQUISITOS
	<p>tornados.</p> <p>Magnitud significa la fuerza de un peligro. Por ejemplo, la magnitud se puede describir en términos de una medida específica en una escala científica de un evento (<i>por ejemplo</i>, Escala de Fujita Mejorada, Escala Saffir-Simpson para Huracanes, Escala Richter) y/u otros factores como duración y la velocidad inicial. La magnitud no es lo mismo que el impacto, esto se describe en el sub-elemento B3.</p>
<p>B2. ¿Incluye el plan información sobre eventos previos y sobre la probabilidad de eventos en el futuro para cada jurisdicción? 44 CFR 201.6(c)(2)(i)</p> <p>Propósito: Comprender los posibles impactos a la comunidad basados en la información de eventos de peligro que han ocurrido en el pasado y la posibilidad de que sucedan en el futuro.</p>	<p>a. El plan tiene que incluir la historia de eventos anteriores de cada peligro identificado.</p> <p>b. El plan tiene que incluir la probabilidad de eventos futuros para cada peligro identificado.</p> <p>Probabilidad significa la posibilidad de que un peligro ocurra y puede ser definida en términos de descriptores generales (<i>por ejemplo</i>, poco probable, probable, muy probable), frecuencia histórica, probabilidades estadísticas (<i>por ejemplo</i>: 1% de probabilidad de ocurrencia en un año determinado) y/o mapas de probabilidad de peligros. Si se usan descriptores generales, estos deben ser definidos en el plan. Por ejemplo, “muy probable” se podría definir como igual a casi el 100% de probabilidad de ocurrencia en el siguiente año o que sucede cada año.</p> <p>c. Las actualizaciones del plan tienen que incluir eventos que han ocurrido desde la última vez que el plan fue elaborado.</p>
<p>B3. ¿Hay descripción del impacto de cada peligro identificado en la comunidad así como un resumen general para cada jurisdicción de la vulnerabilidad de la comunidad? 44 CFR 201.6(c)(2)(ii)</p> <p>Propósito: Para cada jurisdicción considerar toda la comunidad y analizar los posibles impactos de futuros eventos de peligro y las vulnerabilidades que se pudieran reducir a través de las acciones de mitigación de riesgo.</p>	<p>a. Para cada jurisdicción participante, el plan tiene que describir los posibles impactos sobre la comunidad de cada uno de los peligros identificados.</p> <p>Impacto significa el efecto o consecuencia del peligro sobre la comunidad y sus bienes. Los bienes son determinados por la comunidad y pueden incluir personas, estructuras, instalaciones, sistemas, capacidades y/o actividades que tienen valor para la comunidad. Por ejemplo, los impactos se pueden describir referenciando impactos históricos y/o un estimado de posibles pérdidas en el futuro (tales como el por cierto de daños del impacto total).</p> <p>b. El plan tiene que proporcionar un resumen general sobre la vulnerabilidad de cada jurisdicción a los peligros identificados. El resumen general de vulnerabilidad identifica estructuras, sistemas, poblaciones u otros bienes de la comunidad tal y como se definen por la comunidad y que son susceptibles a daños y pérdida de eventos de riesgo. El plan cumplirá este sub-elemento al incluir los requisitos descritos en §201.6(c)(2)(ii)(A-C).</p> <p>Los bienes vulnerables y las pérdidas potenciales son más que una lista de la exposición total de la población, estructuras e</p>

ELEMENTO	REQUISITOS
	<p>instalaciones críticas en el área de planificación. Un ejemplo del resumen general es una lista de temas claves o planteamiento de problemas que describen claramente las mayores vulnerabilidades de la comunidad y que se abordaran en la estrategia de mitigación.</p>
<p>B4. ¿Incluye el plan estructuras aseguradas dentro del NFIP para cada jurisdicción que han sufrido danos repetitivos por inundaciones? 44 CFR 201.6(c)(2)(ii)</p> <p><i>Propósito: Informar sobre acciones de mitigación de riesgos para propiedades que han sufrido daños repetitivos por inundaciones particularmente áreas problemáticas que no sean aparentes en los mapas de inundación de llanuras. Información sobre propiedades de pérdida repetitiva ayuda a informar sobre programas de asistencia de mitigación de riesgos dentro de la Ley de Seguro Nacional contra Inundación.</i></p>	<p>a. El plan tiene que describir los tipos (residencial, comercial, institucional, etc.) y un número estimado de propiedades de pérdida repetitiva ubicadas en las áreas identificadas de peligro de inundación.</p> <p><i>Propiedades de pérdida repetitiva son aquellas por las que dos o más pérdidas de al menos \$1,000 cada una se ha pagado bajo el Programa Nacional de Seguro de Inundaciones (NFIP, por sus siglas en ingles) dentro de un periodo de 10 años desde 1978.</i></p> <p><i>Propiedades de pérdida repetitiva severa son propiedades residenciales que tienen al menos cuatro pagos del NFIP de más de \$50,000 cada una y la cantidad acumulada de dichos reclamos excede los \$20,000, o al menos dos pagos separados de reclamaciones con una cantidad acumulada que excede el valor del mercado del edificio.</i></p> <p>El uso de reclamación de seguro contra inundaciones y la información de asistencia de desastres esta sujeta a la Ley de Privacidad de 1974, según enmendada, que prohíbe la publicación de los nombres de los asegurados o de los beneficiarios y la cantidad del pago de reclamación o asistencia. Sin embargo, los mapas que ilustran las áreas generales donde se han hecho pagos se pueden hacer públicos. Si un plan incluye los nombres de los asegurados o beneficiarios y la cantidad de pago o asistencia, el plan no puede ser aprobado hasta que la información sujeta a la Ley de Privacidad haya sido removida del plan.</p>

4.3 ELEMENTO C. ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN

Requisito §201.6(c)(3)	[El plan debe incluir lo siguiente:] Una <i>estrategia de mitigación</i> que proporcione a la jurisdicción un modelo para reducir las pérdidas potenciales identificadas en la evaluación de riesgos basada en autoridades existentes, políticas, programas y recursos y su capacidad para ampliar y mejorar las herramientas existentes.
§201.6(c)(3)(i)	[La estrategia de mitigación debe incluir una] descripción de las metas de mitigación para reducir o evitar las vulnerabilidades a largo plazo de los peligros identificados.
§201.6(c)(3)(ii)	[La estrategia de mitigación debe incluir una] sección donde se identifique y analice una amplia variedad de acciones de mitigación específicas y proyectos que se estén considerando para reducir los efectos de cada peligro, con un énfasis particular en edificios e infraestructura existente y nueva. Todos los planes aprobados por FEMA después de 1 de octubre de 2008 también deben incluir, según sea apropiado, la participación de la jurisdicción en el NFIP y el cumplimiento continuo con los requisitos del NFIP.
§201.6(c)(3)(iii)	[La estrategia de mitigación debe incluir un] plan de acción describiendo como la jurisdicción local le dará prioridad, implementara y administrara la acción descrita en el párrafo (c)(3)(ii) de esta sección. La priorización debe incluir un énfasis especial en la medida en que se maximicen los beneficios de acuerdo a una revisión de costo-beneficio de los proyectos propuestos y los costos asociados a ellos.
§201.6(c)(3)(iv)	Para planes multi-jurisdiccionales debe haber elementos de acción identificables específicos a la jurisdicción solicitando la aprobación de FEMA o crédito del plan.
§201.6(c)(4)(ii)	[El plan debe incluir, según sea apropiado, un] proceso por el cual gobiernos locales incorporen los requisitos del plan de mitigación a otros mecanismos de planificación tales como mejoramientos de capital.

Propósito General. La estrategia de mitigación sirve como modelo a largo plazo para reducir las pérdidas potenciales identificadas en la evaluación de riesgos. El Stafford Act dirige los planes locales de mitigación a describir acciones de mitigación de riesgo y establecer una estrategia para implementar esas acciones.⁴ Por lo tanto, otros requisitos para un plan local de mitigación conducen y apoyan la estrategia de mitigación.

⁴ Section 322(b), Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act (Stafford Act), según enmendada, 42 U.S.C. 5165.

La estrategia de mitigación incluye la elaboración de metas y prioridad de acciones de mitigación. Las metas son declaraciones políticas y visiones globales a largo plazo que apoyan la estrategia de mitigación. Un paso crítico en la elaboración de acciones de mitigación específicas y de proyectos es evaluar las autoridades existentes, políticas, programas y recursos de la comunidad y su habilidad de usar o modificar herramientas locales para reducir las pérdidas y la vulnerabilidad de los peligros descritos.

En la actualización del plan, las metas y acciones se reafirman o actualizan basadas en condiciones actuales incluyendo la conclusión de iniciativas de mitigación, una evaluación de riesgo actualizada o nueva o cambios en las prioridades estatales o locales.

<u>ELEMENTO</u>	<u>REQUISITOS</u>
<p>C1. ¿Documenta el plan las autoridades existentes, políticas, programas y recursos de cada jurisdicción y su habilidad de ampliar o mejorar estas políticas y programas existentes? 44 CFR 201.6(c)(3)</p> <p><i>Propósito: Garantizar que, a través de mecanismos existentes, cada jurisdicción evalúe sus capacidades para llevar a cabo las acciones de mitigación. Esto es especialmente útil para los planes mutli-jurisdiccionales donde la capacidad local varía ampliamente.</i></p>	<p>a. El plan tiene que describir las autoridades existentes, políticas, programas y recursos de cada jurisdicción y sus recursos disponibles para lograr la mitigación de riesgos.</p> <p>Ejemplos incluyen, pero no están limitados a: personal involucrado en actividades de planificación local, obras públicas y administración de emergencias; financiamiento a través de la autoridad fiscal y presupuestos anuales; autoridades regulatorias para la planificación integral, códigos de construcción y ordenanzas.</p>

ELEMENTO	REQUISITOS
<p>C2. ¿Cubre el plan, según sea apropiado, la participación de cada jurisdicción en el NFIP y el cumplimiento continuo de los requisitos del NFIP? 44 CFR 201.6(c)(3)(ii)</p> <p><i>Propósito: Demostrar los esfuerzos de mitigación de riesgos de inundación por la comunidad a través de las actividades del NFIP. Cuando FEMA es el funcionario encargado de administrar la agencia federal del NFIP, participación en el programa es una capacidad básica de la comunidad y recurso para actividades de mitigación de riesgo de inundaciones.</i></p>	<p>a. El plan tiene que describir la participación de cada jurisdicción en el NFIP y describir su programa de administración de inundación de llanuras para el cumplimiento continuo. Simplemente indicando “La comunidad seguirá cumpliendo con el NFIP” no llenara estos requisitos. La descripción puede incluir, pero no está limitada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopción y cumplimiento de los requisitos de administración de inundación de llanuras incluyendo la regulación de nueva construcción en Áreas Especiales de Riesgo de Inundación (SFHAs, por sus siglas en ingles); • Identificación y mapeo de llanuras de inundación incluyendo cualquier solicitud local para la actualización de mapas, o • Descripción de la asistencia a la comunidad y actividades de monitoreo. <p>Las jurisdicciones que actualmente no participan en el NFIP y donde un FHBM o FIRM ha sido emitido podrían cumplir este requisito al describir las razones del porque la comunidad no participa.</p>
<p>C3. ¿Incluye el plan metas para reducir/eliminar la vulnerabilidad de los peligros identificados a largo plazo? 44 CFR 201.6(c)(3)(i)</p> <p><i>Propósito: Guiar el desarrollo y la implementación de las acciones de mitigación para la(s) comunidad(es). Las metas son declaraciones de la visión de la comunidad para el futuro.</i></p>	<p>a. El plan tiene que incluir metas generales de mitigación que representen que es lo que la jurisdicción busca conseguir a través de la implementación del plan de mitigación.</p> <p><i>Las metas son declaraciones de política general que explican lo que se quiere alcanzar.</i></p> <p>b. Las metas tienen que ser consistentes con los peligros identificados en el plan.</p>
<p>C4. ¿Identifica y analiza el plan una amplia variedad de acciones de mitigación y proyectos específicos para cada jurisdicción que esta considerando reducir los efectos de los peligros con un énfasis en edificios y estructuras existentes y nuevas? 44 CFR 201.6(c)(3)(ii) y 44 CFR 201.6(c)(3)(iv)</p> <p><i>Propósito: Asegurar que las acciones de mitigación de riesgo están basadas en las vulnerabilidades de los peligros identificados, están dentro de las capacidades de cada jurisdicción y reducen o eliminan pérdidas en el futuro. Esta es la parte central del plan de mitigación y es esencial para guiar a las</i></p>	<p>a. El plan tiene que incluir una estrategia de mitigación que 1) analice las acciones y/o proyectos que la jurisdicción considera reducen los impactos de los peligros identificados en la evaluación de riesgos, y 2) identifique las acciones y/o proyectos que la jurisdicción intenta implementar.</p> <p><i>La mitigación de acciones y proyectos significa una acción de mitigación, actividad o proceso (por ejemplo, adoptar códigos de construcción) o puede ser un proyecto físico (por ejemplo, elevar estructuras y reforzar infraestructura crítica) diseñado para reducir o eliminar los riesgos de peligros a largo plazo. Este sub-elemento se puede cumplir con las acciones o proyectos o una combinación de acciones y proyectos.</i></p> <p>El plan de mitigación puede incluir acciones que no sean acciones de mitigación tales como acciones de respuesta de emergencia y preparación operacional. Estas no serán aceptadas como acciones de mitigación pero FEMA tampoco pedirá que se remuevan del plan antes de su aprobación.</p>

ELEMENTO	REQUISITOS
<p>comunidades a reducir su riesgo. Las comunidades y no FEMA son “dueñas” de las acciones de mitigación en la estrategia.</p>	<p>Una amplia variedad consiste de diferentes alternativas de mitigación de riesgos que abordan las vulnerabilidades a los peligros que la(s) jurisdicción(es) considera son las mas importantes</p> <p>b. Cada jurisdicción que participa en el plan tiene que tener acciones específicas de mitigación a esa jurisdicción que estén basadas en las vulnerabilidades y riesgos de la comunidad así como prioridades de la comunidad.</p> <p>c. El plan de acción tiene que reducir el riesgo a edificios e infraestructura existente así como limitar el riesgo a nuevos desarrollos y reconstrucción. <u>Con énfasis en edificios y estructura nuevos y existentes</u> significa que el plan de acción incluye una consideración de acciones que cubren el entorno construido.</p>
<p>C5. ¿Contiene el plan un plan de acción describiendo como las acciones identificadas fueron priorizadas (incluyendo una revisión de costo-beneficio), implementadas y administradas por cada jurisdicción? 44 CFR 201.6(c)(3)(iii) y 44 CFR (c)(3)(iv)</p> <p>Propósito: Identificar como el plan dirigirá directamente la implementación de acciones de mitigación de riesgo. A como van surgiendo oportunidades para implementar proyectos o acciones, la entidad responsable podrá tomar medidas hacia la finalización de actividades.</p>	<p>a. El plan tiene que describir los criterios utilizados para la priorización de la implementación de acciones.</p> <p>b. El plan tiene que demostrar que durante la priorización de las acciones de mitigación, las jurisdicciones locales consideraron los beneficios que resultarían de las acciones de mitigación frente al costo de esas acciones. Mientras que las consideraciones económicas se resuman en el plan como parte del análisis de la comunidad, este requisito se cumplirá. Un análisis completo de costo-beneficio no es necesario. También se pueden incluir los beneficios cualitativos (<i>por ejemplo</i>, calidad de vida, valores naturales y beneficiosos, u otros “beneficios”) de como se dará prioridad a las acciones.</p> <p>c. El plan tiene que identificar el puesto, oficina, departamento o agencia responsable de implementar y administrar la acción (para cada jurisdicción) e identificar posibles fuentes de financiamiento y plazos previstos para la finalización.</p>

ELEMENTO	REQUISITOS
<p>C6. ¿Describe el plan un proceso por el cual los gobiernos locales integraran los requisitos del plan de mitigación a otros mecanismos de planificación, según sea apropiado, tales como planes de mejoramiento de capital o integrales? 44 CFR 201.6(c)(4)(ii)</p> <p><i>Propósito: Asistir a las comunidades a capitalizar los mecanismos disponibles que tengan a su alcance para lograr la mitigación y reducir el riesgo.</i></p>	<p>a. El plan tiene que describir el proceso de integración de datos, información y metas y acciones de mitigación de la comunidad a otros mecanismos de planificación.</p> <p>b. El plan tiene que identificar los mecanismos locales de planificación donde la información y/o acciones de mitigación pueden ser incorporadas.</p> <p><i>Mecanismos de Planificación significa las estructuras de gobierno utilizadas para la administración del desarrollo local del uso del suelo y la toma de decisiones de la comunidad, tales como planes integrales, planes de mejoramiento de capital u otros planes a largo plazo.</i></p> <p>c. Un plan multi-jurisdiccional tiene que describir el proceso individual de cada jurisdicción para integrar acciones de mitigación aplicables a su comunidad a otros mecanismos de planificación.</p> <p>d. El plan actualizado tiene que explicar, según sea apropiado, como la(s) jurisdicción(es) incorporó el plan de mitigación a otros mecanismos de planificación como una demostración del progreso en los esfuerzos locales de mitigación.</p> <p>e. El plan actualizado tiene que continuar describiendo como la estrategia de mitigación, incluyendo las metas y las acciones de mitigación, serán incorporadas a otros mecanismos de planificación.</p>

4.4 ELEMENTO D. REVISIÓN, EVALUACIÓN, E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN *(Solamente Actualizaciones del Plan)*

Requisito §201.6(d)(3)	Una jurisdicción local debe revisar y corregir su plan para reflejar cambios en el desarrollo, progreso en los esfuerzos de mitigación, cambios en las prioridades y volver a presentarlo para su aprobación dentro de un periodo de 5 años para poder seguir siendo elegible a la subvención de proyectos de mitigación.
-------------------------------	---

Propósito General. Con el fin de continuar siendo una representación efectiva de la estrategia general de la jurisdicción para reducir sus riesgos de peligros naturales, el plan debe reflejar condiciones actuales. Esto requerirá una evaluación de los patrones actuales de desarrollo y las presiones del desarrollo, así como una evaluación de cualquier información nueva de peligro o riesgo. La actualización del plan es una oportunidad para la jurisdicción de evaluar sus metas anteriores y el plan de acción, evaluar el progreso al implementar acciones de mitigación y ajustar sus acciones para incluir realidades actuales.

Cuando las condiciones de crecimiento y revisiones en las prioridades hayan cambiado muy poco en una comunidad, gran parte del texto en el plan actualizado puede permanecer sin cambios. Esto es aceptable siempre y cuando todavía se ajuste a las prioridades de la comunidad, y refleje condiciones actuales. La clave para que los lectores reconozcan una buena actualización del plan es la documentación de los avances de la comunidad o los cambios en su programa de mitigación de riesgos junto con el continuo compromiso de la comunidad en el proceso de planificación de la mitigación.

<u>ELEMENTO</u>	<u>REQUISITOS</u>
<p>D1. ¿Se revisó el plan para reflejar cambios en el desarrollo? 44 CFR 201.6(d)(3)</p> <p><i>Propósito: Asegurar que la estrategia de mitigación continúa abordando la vulnerabilidad y riesgo al posible y actual desarrollo y toma en consideración posibles condiciones futuras que puedan impactar la vulnerabilidad de la comunidad.</i></p>	<p>a. El plan tiene que describir los cambios en el desarrollo que han ocurrido en áreas propensas a peligros y que han aumentado o disminuido la vulnerabilidad de cada jurisdicción desde que el ultimo plan fue aprobado.</p> <p>Si no hay cambios en el desarrollo que hayan impactado la vulnerabilidad general de la jurisdicción, las actualizaciones del plan pueden validar la información en la aprobación anterior del plan.</p> <p>Cambios en el desarrollo significa desarrollo reciente (<i>por ejemplo</i>, la construcción terminada desde que el último plan fue aprobado), potencial de desarrollo (<i>por ejemplo</i>, desarrollo planificado o bajo consideración por la jurisdicción), o condiciones que puedan afectar las vulnerabilidades y riesgos de las jurisdicciones (<i>por ejemplo</i>, cambios en el clima, disminución de poblaciones o aumentos proyectados en la población o ejecuciones hipotecarias). No todo el desarrollo afectará la vulnerabilidad de la jurisdicción.</p>

<u>ELEMENTO</u>	<u>REQUISITOS</u>
<p>D2. ¿Se revisó el plan para reflejar el progreso en los esfuerzos locales de mitigación? 44 CFR 201.6(d)(3)</p> <p><i>Propósito: Evaluar y demostrar el progreso realizado en los últimos cinco años al alcanzar las metas y las acciones implementadas indicadas en la estrategia de mitigación.</i></p>	<p>a. El plan tiene que describir el estatus de las acciones de mitigación incluidas en el plan anterior mediante la identificación de las acciones que ya se han completado o no se han completado. Para las acciones que no se han completado, el plan tiene que describir si la acción ya no es relevante o si se debe incluir en la actualización del plan.</p>
<p>D3. ¿Se revisó el plan para reflejar cambios en las prioridades? 44 CFR 201.6(d)(3)</p> <p><i>Propósito: Asegurar que el plan refleja condiciones actuales incluyendo realidades financieras, legales y políticas así como condiciones después de un desastre.</i></p>	<p>a. El plan tiene que describir como y si hubo cambios en las prioridades desde la ultima aprobación del plan.</p> <p>Si no hay necesidad de cambio en las prioridades, las actualizaciones del plan pueden validar la información en la última aprobación del plan.</p>

4.5 ELEMENTO E. ADOPCIÓN DEL PLAN

Requisito §201.6(c)(5)	[El plan debe incluir...] Documentación de que el plan ha sido formalmente adoptado por el órgano del gobierno de la jurisdicción que solicito la aprobación del plan (ej. Ayuntamiento, comisionado del condado, consejo tribal). Para planes multi-jurisdiccionales, cada jurisdicción solicitando aprobación del plan debe documentar que ha sido formalmente adoptado.
-------------------------------	--

Propósito General. Adopción por el órgano del gobierno local demuestra el compromiso de la jurisdicción de cumplir con las metas y acciones de mitigación de riesgo descritas en el plan. La adopción legitima el plan y autoriza a las agencias responsables de ejecutar sus responsabilidades. Los planes actualizados también son adoptados de nuevo para demostrar el reconocimiento de la comunidad al proceso de planificación actual, cambios que han ocurrido durante los cinco años anteriores, y validar las prioridades de la comunidad hacia las acciones de mitigación de riesgo.

<u>ELEMENTO</u>	<u>REQUISITOS</u>
<p>E1. ¿Incluye el plan documentación de que el plan ha sido formalmente adoptado por el gobierno rector de la jurisdicción solicitando aprobación? 44 CFR 201.6(c)(5)</p> <p><i>Propósito: Demostrar el compromiso de la jurisdicción de cumplir con las metas de mitigación de riesgo descritas en el plan y autorizar a las agencias responsables a ejecutar sus responsabilidades.</i></p>	<p>a. El plan tiene que incluir documentación de la adopción del plan, por lo general una resolución por el órgano del gobierno u otra autoridad.</p> <p>Si la jurisdicción local no ha aprobado una resolución formal o utilizado alguna otra documentación de adopción, el secretario o abogado tiene que proporcionar confirmación por escrito de que la acción cumple con los requisitos legales de la comunidad para adopción oficial y/o el más alto funcionario o persona designada tiene que presentar una prueba por escrito de la adopción. Se requiere la firma de uno de estos funcionarios con la explicación o alguna otra prueba de adopción.</p> <p>Las actas de un consejo o alguna otra junta durante la cual el plan es adoptado serán suficientes si la ley local permite que se presenten registros de juntas como documentación de adopción. El secretario del órgano de gobierno o el abogado tienen que proporcionar una copia de la ley y una breve explicación, por escrito y con una firma oficial, tal y como “de conformidad con la sección _____ del código/ordenanza de la ciudad, esta constituye una adopción formal de la medida.”</p> <p>Si se adopta después de la revisión de FEMA, la adopción tiene que llevarse a cabo dentro del primer año de recibir la “Aprobación Pendiente a la Adopción” de FEMA. Para más información sobre la “Aprobación Pendiente a la Adopción”, ver la Sección 5, <i>Procedimiento de la Revisión del Plan</i>.</p>

<u>ELEMENTO</u>	<u>REQUISITOS</u>
<p>E2. ¿Para planes multi-jurisdiccionales, se ha documentado la adopción formal del plan para cada jurisdicción solicitando aprobación del plan? 44 CFR 201.6(c)(5)</p> <p><i>Propósito: Demostrar el compromiso de la jurisdicción de cumplir con las metas de mitigación de riesgo descritas en el plan y autorizar a las agencias responsables a ejecutar sus responsabilidades.</i></p>	<p>a. El órgano de gobierno de cada jurisdicción incluida en el plan tiene que adoptar el plan antes de ser aprobado por FEMA, aun cuando la agencia regional tenga la autoridad de preparar dichos planes.</p> <p>Al igual que con los planes jurisdiccionales individuales, para que FEMA apruebe un plan multi-jurisdiccional por lo menos una jurisdicción participante tiene que adoptar formalmente el plan dentro del primer año de recibir la “Aprobación Pendiente a la Adopción” de FEMA. Para mas información sobre la “Aprobación Pendiente a la Adopción”, ver la Sección 5, <i>Procedimiento de la Revisión del Plan</i>.</p>

SECCIÓN 5:

PROCEDIMIENTO DE LA REVISIÓN DEL PLAN

5.1 COMUNICANDO LA REVISIÓN

FEMA trabajara con sus homólogos del Estado para establecer métodos mutuamente aceptables de comunicación para revisiones del Plan Local de Mitigación. Los funcionarios estatales que estén completando revisiones pueden tener sus propias preferencias o procedimientos de comunicación con el gobierno local o con FEMA. Sin embargo, una clara comprensión de como la información en la revisión del Plan Local de Mitigación será retransmitida y donde los temas necesarios serán resueltos, fomentará más relaciones positivas entre las partes y proporcionará un mejor entendimiento de las situaciones particulares locales.

FEMA: Como mínimo, las siguientes técnicas de comunicación serán empleadas por FEMA en la coordinación con oficinas estatales responsables de la revisión de los Planes Locales de Mitigación:

- FEMA proporcionará una *Herramienta de Revisión del Plan* completa con la determinación de revisión incluyendo una descripción de las revisiones requeridas en la Lista de Verificación del Reglamento y recomendaciones en la Evaluación del Plan.
- FEMA mandará copias electrónicas y por correo de toda la correspondencia firmada para reducir el tiempo de revisión.

FEMA, los Estados y el Gobierno Local: Las siguientes técnicas de comunicación también pueden ser empleadas por FEMA en la coordinación con oficinas estatales responsables de la revisión de los planes locales de mitigación:

- **Revisiones Conjuntas:** FEMA y el Estado pueden llevar a cabo una revisión conjunta por teléfono o en persona para discutir el plan, sección por sección, destacando las cualidades del plan de mitigación de la comunidad así como las áreas donde las mejoras hacen que el plan sea más eficaz en la reducción de riesgo a peligros conocidos.
- **Involucrar a los Locales:** Para reducir el tiempo de revisión, los estados pueden optar por incluir funcionarios locales en las revisiones conjuntas o permitir contacto directo entre FEMA y el funcionario local.
- **Primer Contacto Positivo:** Cuando las revisiones son necesarias, FEMA puede ponerse directamente en contacto con el Estado para discutir revisiones y ofrecer la oportunidad de cambios antes de emitir una carta de "Revisiones Requeridas."
- **Llamar Primero:** Cuando las revisiones son necesarias, se alienta al Estado y/o los funcionarios locales llamar por teléfono a FEMA para cualquier aclaración o pregunta en lugar de comunicarse por escrito.

- **Compartir Versiones:** Los funcionarios locales pueden compartir versiones de todo el plan o por lo menos de los resultados de la evaluación de riesgos con el Estado y/o FEMA con suficiente antelación a la finalización del plan. Pronta respuesta del Estado y/o FEMA permitirá que la jurisdicción sepa si va por el camino correcto, si necesita añadir material adicional o si se necesitan hacer revisiones mayores a tiempo para desarrollar y presentar un plan aprobable en los plazos establecidos.
- **Respete el Horario:** Los estados y funcionarios locales deben coordinar entre ellos los procedimientos y horarios para el apoyo del Estado sobre esfuerzos de planificación de mitigación locales, revisión inicial del Estado de los planes locales de mitigación, y la revisión y aprobación de FEMA a tiempo para cumplir con los plazos.
- **Solicite Asistencia Técnica:** Los estados y funcionarios locales pueden solicitar la asistencia técnica de FEMA durante la elaboración del plan local de mitigación y no solamente ponerse en contacto con FEMA al momento de la revisión para asegurarse que se entiende y se ejecuta correctamente el proceso de planificación.

5.2 ENTREGA DEL PLAN DE MITIGACIÓN

Estado: El Estado es responsable de la revisión inicial y la coordinación de todos los planes locales de mitigación en el Estado. Una vez que la revisión inicial del Estado esta finalizada, el Estado entrega el plan a la oficina regional respectiva de FEMA solicitando la revisión de FEMA (Ver la información para contactar la oficina regional de FEMA a: <http://www.fema.gov/about/contact/regions.shtm>). La entrega del plan consiste de lo siguiente:

- a) Carta de envío o correo electrónico de la Oficina Estatal de Mitigación de Riesgos, el Representante Autorizado por el Gobernador, u otro funcionario delegado del Estado;
- b) El Plan Local de Mitigación para ser revisado;
- c) *La Herramienta de Revisión del Plan* completada por el Estado; y
- d) Si una o más de las jurisdicciones participantes ya adoptaron el plan, entregar copias de cualquier resolución(es) o carta(s).

Los planes pueden ser enviados electrónicamente o en copias impresas, o ambas. Las copias impresas pueden ser necesarias para llevar a cabo la revisión, las copias electrónicas pueden ser solicitadas para mantener como registro. Si se envía una copia impresa, el Estado de incluir una línea de "ATENCIÓN:" en la etiqueta de envío con el nombre del Planificador de Mitigación de FEMA en la oficina respectiva regional de FEMA.

FEMA: Una vez recibido, FEMA proporcionara al Estado confirmación por teléfono, correo electrónico o por correo.

5.3 REVISIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN

Plazos de Revisión

FEMA: Todos los planes de mitigación entregados a FEMA serán revisados utilizando esta *Guía de Revisión del Plan Local de Mitigación* y la *Herramienta de Revisión del Plan Local de Mitigación* correspondiente.

FEMA trabajará con los funcionarios del Estado para garantizar que los planes se revisen de forma oportuna y dar prioridad al orden de revisión de todos los planes presentados. Siempre que sea posible, todos los planes locales de mitigación serán revisados dentro de un periodo de 45 días. Si FEMA no puede completar la revisión del Plan en los 45 días siguientes a la recepción del plan por parte del Estado, el Administrador Regional de FEMA, o su designado (a) podrá:

- a) Enviar una carta al Estado dentro de 10 días después de la finalización del periodo de revisión de 45 días. La carta explicará la causa de cualquier retraso en la revisión del plan y una estimación razonable de la fecha que se completará la revisión. Si se le manda una revisión completa al Estado dentro de 10 días después de la finalización del periodo de revisión de 45 días, una carta indicará la razón del retraso.

ó

- b) Mandar un estatus mensual a cada Estado indicando el estatus de todos los planes entregados a FEMA para su revisión. Como mínimo, esto incluirá el estatus de todos los planes recibidos y que actualmente están en revisión, una estimación razonable de la fecha que se completará la revisión, y la causa de retraso de cualquier plan que lleve más de 45 días desde la fecha de recepción para terminar la revisión. Este estatus mensual puede también incluir los planes aprobados, planes a punto de caducar o alguna otra categoría que FEMA considere apropiada.

Una vez finalizada la revisión del plan, FEMA preparará y enviará al Estado una carta con una notificación en forma de “Requiere Revisiones”, “Aprobable Pendiente a la Adopción” o “Aprobado.” La notificación al Estado incluirá una copia de la *Herramienta de la Revisión del Plan Local de Mitigación*.

Revisiones del Plan

FEMA: Los planes locales de mitigación que no cumplan con todos los requisitos en 44 CFR 201.6 son devueltos indicando “Requiere Revisiones.” Las revisiones requeridas se indican en la Lista de Verificación del Reglamento (en la *Herramienta de Revisión del Plan Local de Mitigación*) y enviadas al Estado.

Cuando un plan no es aprobado en la primera revisión y requiera de revisiones para cumplir con el 44 CFR Parte 201, FEMA siempre que sea posible, completará revisiones subsecuentes dentro de los 45 días de recepción del plan. **Los puntos a y b mencionados anteriormente, y los plazos de revisión también se aplican a las revisiones del plan subsecuentes.**

La revisión de un Plan Local de Mitigación corregido y la respuesta de FEMA incluida en la *Herramienta de Revisión del Plan Local de Mitigación* tomarán en cuenta:

- a. solamente aquellos elementos de la herramienta donde fue necesario hacer revisiones en la revisión anterior para cumplir con el 44 CFR Parte 201;
- b. información en el plan fue eliminada o cambiada de su versión anterior y que hace que el plan ya no cumpla con el elemento en la *Herramienta de Revisión del Plan Local de Mitigación*; o
- c. si la Región recibió el plan más de un año después de que la revisión anterior del plan fue enviada al Estado.

Estado: Salvo se acuerde de otra manera entre el Estado y FEMA, el Estado es responsable de enviar la *Herramienta de Revisión del Plan Local de Mitigación* a la comunidad local. Para hacer las revisiones, la comunidad local puede trabajar con el Estado, conjuntamente con el Estado y FEMA, o directamente con FEMA. La comunidad local vuelve a presentar el plan al Estado quien es otra vez responsable de la revisión inicial antes de enviar el plan a FEMA.

5.4 APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE MITIGACIÓN

Aprobable pendiente de la Adopción.

Aprobable pendiente de la Adopción (APA, por sus siglas en inglés) es un proceso recomendado y que ahorra tiempo por el cual las jurisdicciones entregan el borrador final del plan para ser revisado antes de la adopción formal por funcionarios oficiales, agencias u organizaciones de la jurisdicción. Si FEMA determina que el plan no es aprobable, la oficina o agencia responsable podrá corregir las deficiencias antes de que el plan sea adoptado y así evitar retrasos innecesarios en la aprobación del plan.

FEMA: Si todos los elementos se cumplen excepto por la adopción, FEMA determina que el Plan Local de Mitigación es APA. La Región de FEMA manda la carta APA al Estado quien a su vez manda la determinación a la comunidad local. La jurisdicción puede así proceder con el proceso de adopción sabiendo que el plan adoptado será aprobado. Cuando la jurisdicción adopta el plan APA y FEMA ha recibido la documentación de adopción, entonces será formalmente aprobado a través de una carta de aprobación firmada por FEMA.

Estado: Salvo se acuerde de otra manera entre el Estado y FEMA, todas las cartas de FEMA de APA son enviadas al Estado, el Estado es responsable de comunicarle a la comunidad local el estatus del plan.

Gobierno Local: Si se adopta después de la revisión de FEMA, la adopción tiene que llevarse a cabo dentro de un año de la recepción de la carta APA de FEMA. Si el plan no es adoptado dentro de un año de la carta APA de FEMA, la jurisdicción tendrá que actualizar el plan en su totalidad y volver a enviarlo a FEMA para su revisión. La fecha de aprobación del plan da el comienzo al periodo de aprobación de cinco años y establece la fecha de vencimiento del plan. La fecha de aprobación oficial se indica en la carta de aprobación de FEMA. Además de proporcionar la fecha de aprobación también indica la fecha de vencimiento del plan.

Así como con los planes individuales, para que FEMA apruebe un plan multi-jurisdiccional, por lo menos una jurisdicción tiene que adoptar el plan formalmente dentro de un año de la designación del plan como APA por FEMA. Los participantes de un plan multi-jurisdiccional asumirán la fecha de vencimiento de cinco años de la fecha de aprobación de la primera jurisdicción sin importar la(s) fecha(s) subsecuente de adopción de otros participantes. El periodo de aprobación de cinco años no se “reajusta” cada vez que una jurisdicción adopta el plan.

Por ejemplo, si la jurisdicción #1 es la primera en adoptar formalmente el Plan Multi-Jurisdiccional de Mitigación de Riesgo del Condado Blue y recibe la “aprobación” de FEMA el 15 de enero de 2008, el plan vencerá exactamente cinco años después, el 15 de enero de 2013. Si la jurisdicción #2 no adopta formalmente el mismo plan sino hasta el 15 de Julio de 2009, su elegibilidad vencerá el 15 de enero de 2013, la misma fecha en que el Condado Blue recibió la fecha de aprobación cuando el plan fue aprobado por primera vez. Por lo tanto, la jurisdicción #2 no se beneficia de la aprobación de cinco años sino solamente de tres años y medio. FEMA recomienda que todas las jurisdicciones participantes coordinen el proceso de adopción en cuanto el plan reciba el estatus de APA para garantizar que todos los participantes estén cubiertos por los cinco años.

Aprobado

FEMA: Una vez que todos los elementos se “cumplieron” y FEMA recibió la resolución de adopción, FEMA enviara una carta de “Aprobado” firmada por el Administrador Regional u otra persona designada del Estado. La persona designada puede ser el Director de la División de Mitigación Regional, Jefe de la Subdivisión de Análisis de Riesgo u otro oficial designado. Como mínimo, la carta de “Aprobación” del plan identificara el nombre del plan aprobado, la(s) jurisdicción(es) que han adoptado el plan, fecha(s) de adopción, fecha de aprobación, y la fecha de vencimiento del plan aprobado por FEMA. Para planes multi-jurisdiccionales, esta información se puede incluir en la *Herramienta de Revisión del Plan Local de Mitigación* u otro documento adjunto.

Las cartas de aprobación para planes multi-jurisdiccionales indicaran claramente que la fecha de vencimiento del plan aprobado por FEMA se aplica a todas las jurisdicciones participantes sin importar las diferentes fechas de adopción. Si el plan es multi-jurisdiccional y FEMA no recibe al mismo tiempo las adopciones de todas las jurisdicciones participantes, el Estado recibirá, a como FEMA las vaya recibiendo, más de una carta de aprobación. Una *Herramienta de Revisión del Plan Local de Mitigación* finalizada acompañara la correspondencia de todos los planes locales de mitigación aprobados.

Estado: Salvo se acuerde de otra manera entre el Estado y FEMA, todas las cartas de aprobación de FEMA se envían al Estado, el Estado es responsable de comunicar la aprobación a la comunidad.

APÉNDICE A: HERRAMIENTA DE REVISIÓN DEL PLAN LOCAL DE MITIGACIÓN

La *Herramienta de Revisión del Plan Local de Mitigación* muestra cómo el Plan de Mitigación Local cumple con el reglamento 44 CFR § 201.6 y ofrece a los planificadores de mitigación de FEMA la oportunidad de proporcionar información a la comunidad.

- La Listado de Verificación del Reglamento proporciona un resumen de la evaluación de FEMA si el plan cubre todos los requisitos.
- La Evaluación del Plan identifica los puntos fuertes del plan así como también documenta las áreas de mejoramiento en el futuro.
- La Hoja de Resumen Multi-jurisdiccional es una hoja de trabajo opcional que se puede utilizar para documentar como cada jurisdicción cumplió con los requisitos de cada elemento en el plan (Proceso de Planificación; Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgo; Estrategia de Mitigación; Revisión, Evaluación e Implementación del Plan; Adopción del Plan).

Cuando se esté completando la *Herramienta de Revisión del Plan Local de Mitigación*, el planificador de mitigación de FEMA tiene que referenciar esta *Guía de Revisión del Plan Local de Mitigación*.

Jurisdicción:	Título del Plan:	Fecha del Plan:
Punto de Contacto Local:	Dirección:	
Puesto:		
Agencia:		
Teléfono:	Correo Electrónico:	

Evaluador del Estado:	Puesto:	Fecha:
------------------------------	----------------	---------------

Evaluador de FEMA:	Puesto:	Fecha:
Fecha de Recibo en la Región (inserte #)		
Plan No Aprobado		
Plan Aprobable Pendiente de la Adopción		
Plan Aprobado		

SECCIÓN 1:

LISTA DE VERIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

INSTRUCCIONES: FEMA tiene que completar la Lista de Verificación del Reglamento. El propósito de la lista es identificar la ubicación del contenido relevante o aplicable en el plan por elemento/sub-elemento y determinar si cada requisito se “Cumple” o “No Cumple.” El resumen de las “Revisiones Requeridas” al final de cada elemento tiene que completarse por FEMA y proporcionar una explicación clara de las revisiones que son necesarias para la aprobación del plan. Se tienen que explicar las revisiones necesarias para cada sub-elemento que “No Cumple.” En cada resumen y según sea apropiado, los sub-elementos deben referenciarse utilizando los números adecuados (A1, B3, etc.). Los requisitos para cada elemento y sub-elemento se describen en detalle en la Sección 4 de esta *Guía de Revisión del Plan*, Lista de Verificación del Reglamento.

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DEL REGLAMENTO	Ubicación en el Plan		
	Reglamento (44 CFR 201.6 Planes Locales de Mitigación)	(sección y/o número de página)	Cumple
ELEMENTO A. PROCESO DE PLANIFICACIÓN			
A1. ¿Documenta el plan el proceso de planificación incluyendo como fue preparado y quien estuvo involucrado en el proceso de cada una de las jurisdicciones? (Requisito §201.6(c)(1))			
A2. ¿Documenta el plan la oportunidad de participación en el proceso de planificación ofrecido a comunidades aledañas, agencias locales y regionales involucradas en actividades de mitigación, agencias que tienen la autoridad de regular el desarrollo, así como otros grupos interesados? (Requisito §201.6(b)(2))			
A3. ¿Documenta el plan como se involucró al público en el proceso de planificación durante la fase de redacción? (Requisito §201.6(b)(1))			
A4. ¿Describe el plan la consulta e incorporación de planes, estudios, reportes e información técnica existente? (Requisito §201.6(b)(3))			
A5. ¿Se discute cómo la(s) comunidad(es) continuará la participación pública en el proceso de mantenimiento del plan? (Requisito §201.6(c)(4)(iii))			
A6. ¿Se describe el método y programa para mantener el plan actual (monitoreo, evaluación y actualización del plan dentro del ciclo de 5 años)? (Requisito §201.6(c)(4)(i))			

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DEL REGLAMENTO	Ubicación en el		
Reglamento (44 CFR 201.6 Planes Locales de Mitigación)	Plan (sección y/o número de página)	Cumple	No Cumple
<u>ELEMENTO A: REVISIONES REQUERIDAS</u>			
ELEMENTO B. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS			
B1. ¿Incluye el plan una descripción del tipo, ubicación y magnitud de todos los peligros naturales que pueden afectar cada jurisdicción? (Requisito §201.6(c)(2)(i))			
B2. ¿Incluye el plan información sobre eventos previos y sobre la probabilidad de eventos en el futuro para cada jurisdicción? (Requisito §201.6(c)(2)(i))			
B3. ¿Hay descripción del impacto de cada peligro identificado en la comunidad así como un resumen general para cada jurisdicción de la vulnerabilidad de la comunidad? (Requisito §201.6(c)(2)(ii))			
B4. ¿Incluye el plan estructuras aseguradas dentro del NFIP para cada jurisdicción que han sufrido danos repetitivos por inundaciones? (Requisito §201.6(c)(2)(ii))			
<u>ELEMENTO B: REVISIONES REQUERIDAS</u>			
ELEMENTO C. ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN			
C1. ¿Documenta el plan las autoridades existentes, políticas, programas y recursos de cada jurisdicción y su habilidad de ampliar o mejorar estas políticas y programas existentes? (Requisito §201.6(c)(3))			
C2. ¿Cubre el plan, según sea apropiado, la participación de cada jurisdicción en el NFIP y el cumplimiento continuo de los requisitos del NFIP? (Requisito §201.6(c)(3)(ii))			
C3. ¿Incluye el plan metas para reducir/eliminar la vulnerabilidad de los peligros identificados a largo plazo? (Requisito §201.6(c)(3)(i))			
C4. ¿Identifica y analiza el plan una amplia variedad de acciones de mitigación y proyectos específicos para cada jurisdicción que esta considerando reducir los efectos de los peligros con un énfasis en edificios y estructuras existentes y nuevas? (Requisito §201.6(c)(3)(ii))			
C5. ¿Contiene el plan un plan de acción describiendo como las acciones identificadas fueron priorizadas (incluyendo una revisión de costo-beneficio), implementadas y administradas por cada jurisdicción? (Requisito §201.6(c)(3)(iv)); (Requisito §201.6(c)(3)(iii))			

1. LISTA DE VERIFICACIÓN DEL REGLAMENTO	Ubicación en el Plan		
Reglamento (44 CFR 201.6 Planes Locales de Mitigación)	(sección y/o número de página)	Cumple	No Cumple
C6. ¿Describe el plan un proceso por el cual los gobiernos locales integraran los requisitos del plan de mitigación a otros mecanismos de planificación, según sea apropiado, tales como planes de mejoramiento de capital o integrales? (Requisito §201.6(c)(4)(ii))			
<u>ELEMENTO C: REVISIONES REQUERIDAS</u>			
ELEMENTO D. REVISIÓN, EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN (aplica solo a actualizaciones del plan)			
D1. ¿Se revisó el plan para reflejar cambios en el desarrollo? (Requisito §201.6(d)(3))			
D2. ¿Se revisó el plan para reflejar el progreso en los esfuerzos locales de mitigación? (Requisito §201.6(d)(3))			
D3. ¿Se revisó el plan para reflejar cambios en las prioridades? (Requisito §201.6(d)(3))			
<u>ELEMENTO D: REVISIONES REQUERIDAS</u>			
ELEMENTO E. ADOPCIÓN DEL PLAN			
E1. ¿Incluye el plan documentación de que el plan ha sido formalmente adoptado por el gobierno rector de la jurisdicción solicitando aprobación? (Requisito §201.6(c)(5))			
E2. ¿Para planes multi-jurisdiccionales, se ha documentado la adopción formal del plan para cada jurisdicción solicitando aprobación del plan? (Requisito §201.6(c)(5))			
<u>ELEMENTO E: REVISIONES REQUERIDAS</u>			
ELEMENTO F. REQUISITOS ADICIONALES DEL ESTADO (OPCIONAL SOLO PARA LOS EVALUADORES DEL ESTADO; NO SE DEBE COMPLETAR POR FEMA)			
F1.			
F2.			
<u>ELEMENTO F: REVISIONES REQUERIDAS</u>			

SECCIÓN 2: EVALUACIÓN DEL PLAN

INSTRUCCIONES: El propósito de la Evaluación del Plan es ofrecer, de forma narrativa, a la comunidad local información más amplia sobre la calidad y utilidad del plan. La audiencia para la evaluación del plan no es solo el que elabora el plan/planificador de la comunidad local sino también funcionarios electos, departamentos y agencias locales y otros involucrados en la implementación del plan local de mitigación. FEMA tiene que completar la Evaluación del Plan. La evaluación es una oportunidad para que FEMA proporcione comentarios e información a la comunidad sobre: 1) sugerir mejoras para el plan; 2) secciones específicas en el plan donde la comunidad ha ido más allá de los requisitos mínimos; 3) recomendaciones para la implementación del plan; y 4) colaboración continua e información sobre otros programas de FEMA especialmente RiskMAP y programas de Asistencia de Mitigación de Riesgos. La Evaluación del Plan esta dividida en dos secciones:

1. Cualidades del Plan y Oportunidades para Mejorar
2. Recursos para Implementar Su Plan Aprobado

Las Cualidades del Plan y Oportunidades para Mejorar son organizadas de acuerdo a los elementos del plan incluidos en la Lista de Verificación del Reglamento. Cada elemento incluye una serie de viñetas en cursiva con temas sugeridos para considerar cuando se estén evaluando planes, pero no pretende ser una lista exhaustiva. No se obliga a los planificadores de mitigación de FEMA a responder cada elemento en la viñeta, deberían utilizarlo como guía para parafrasear su propia evaluación de cada elemento (2-3 oraciones).

La Evaluación del Plan no tiene que reiterar las revisiones requeridas de la Lista de Verificación del Reglamento o ser regulatorias por naturaleza, deben ser abiertas para proporcionar a la comunidad sugerencias para mejorar y revisiones recomendadas. Las revisiones recomendadas son sugerencias para mejorar y no son necesarias para que el Plan cumpla con los requisitos reglamentarios federales. Una vez que FEMA ha añadido comentarios acerca de las cualidades del plan y posibles mejoras para revisiones en el futuro, el texto en cursiva debe borrarse. Se recomienda que la Evaluación del Plan sea una sinopsis breve de las cualidades y defectos generales del plan (no más de dos páginas) en lugar de una recapitulación completa por sección.

Los Recursos para Implementar el Plan Aprobado proporcionan a FEMA un lugar para ofrecer información, fuentes de datos y sugerencias generales sobre la implementación general del plan y el proceso de mantenimiento. Puede facilitarse información sobre otras posibles fuentes de asistencia incluyendo, pero no limitadas a, publicaciones existentes, concesión de fondos u oportunidades de entrenamiento. Si están disponibles, los estados pueden añadir recursos estatales y locales.

A. Cualidades del Plan y Oportunidades para Mejorar

Esta sección proporciona una discusión sobre las cualidades del plan e identifica las áreas donde se puede mejorar más allá de los requisitos mínimos.

Elemento A: Proceso de Planificación

Para documentar el proceso de planificación, como va el plan más allá de los requisitos mínimos con respecto a:

- *Participación de los interesados (funcionarios electos/encargados de tomar decisiones, los que implementan el plan, propietarios de negocios, instituciones académicas, compañías de servicios públicos, distritos de agua/saneamiento, etc.);*
- *Participación de Planificación, Administración de Emergencias, Departamentos de Servicios Públicos u otras agencias de planificación (ej. Consejo Regional de Planificación);*
- *Métodos diversos de participación (juntas, encuestas, en línea, etc.); y*
- *Reflejo de un proceso abierto e inclusive de participación pública.*

Elemento B: Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Además de los requisitos indicados en la Lista de Verificación del Reglamento, el 44 CFR 201.6 Planes Locales de Mitigación identifica los elementos adicionales que pueden ser incluidos como parte de la evaluación de riesgos del plan. El plan debe describir la vulnerabilidad en términos de:

- 1) *Una descripción general del uso de suelo y las tendencias futuras de desarrollo dentro de la comunidad para que las opciones de mitigación puedan ser consideradas en las decisiones futuras del uso del suelo;*
- 2) *El tipo y número de edificios, infraestructura e instalaciones críticas existentes ubicados en el área identificada de peligros; y*
- 3) *Una descripción de posibles pérdidas económicas de estructuras vulnerables y una descripción de la metodología utilizada para preparar el estimado.*

Para documentar la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, como va el plan más allá de los requisitos mínimos con respecto a:

- *Uso de la mejor información disponible para describir peligros significantes (mapas de inundación, HAZUS, estudios de inundación);*
- *Comunicar al público sobre el riesgo en la población, propiedad e infraestructura (a través de tablas, graficas, mapas, fotos, etc.);*
- *Incorporación de técnicas y metodologías para estimar posibles pérdidas económicas de estructuras vulnerables;*
- *Incorporación de productos de RiskMAP (ej., red de profundidad, Reporte de Riesgo de Inundación, Cambios Desde el Ultimo FIRM, Áreas de Interés de Mitigación, etc.); e*

- *Identificación en los huecos de información que se pueden completar a como la información se hace disponible.*

Elemento C: Estrategia de Mitigación

Para documentar Estrategia de Mitigación, como va el plan más allá de los requisitos mínimos con respecto a:

- *Los problemas principales identificados en, y enlazados a, la evaluación de vulnerabilidad;*
- *Sirviendo como modelo para reducir las pérdidas potenciales identificadas en la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos;*
- *La fluidez del contenido del plan de la evaluación de riesgo (identificación del problema) para el establecimiento de metas al desarrollo de la acción de mitigación;*
- *Un entendimiento de los principios de mitigación (diversidad en las acciones que incluyan proyectos estructurales, medidas preventivas, actividades de difusión, medidas de protección de la propiedad, acciones para después de desastres, etc.);*
- *Acciones de mitigación específicas para cada jurisdicción participante que refleje sus riesgos y capacidades únicas;*
- *Integración de acciones de mitigación con autoridades, políticas, programas y recursos locales existentes; y*
- *Discusión de programas existentes (incluyendo el NFIP), planes y políticas, así como documentar proyectos pasados, que se puedan usar para implementar la mitigación.*

Elemento D: Actualización, Evaluación e Implementación del Plan (solo actualizaciones del Plan)

Para documentar las medidas de los cinco años de Evaluación e Implementación, como va el plan más allá de los requisitos mínimos con respecto a:

- *Estatus de previas acciones de mitigación recomendadas;*
- *Identificación de obstáculos para la implementación exitosa o la finalización de las acciones de mitigación junto con posibles soluciones para superar los riesgos;*
- *Documentación de las revisiones anuales y la participación del comité;*
- *Identificación de una persona encargada que tome propiedad y abogue por el plan;*
- *Reducir los riesgos de los peligros naturales y servir como una guía para los responsables de la toma de decisiones que comprometan recursos para reducir los efectos de los desastres naturales;*
- *Un enfoque para evaluar las condiciones futuras (ej., socio-económicas, ambientales, demográficas, cambios en el entorno construido, etc.);*
- *Discusión sobre como el cambio de condiciones y oportunidades podrían impactar la resistencia de la comunidad a largo plazo; y*

- *Discusión de como las metas y acciones de mitigación apoyan la visión de la comunidad para una mayor resistencia a largo plazo.*

B. Recursos para Implementar el Plan Aprobado

Se pueden ofrecer ideas de como llevar el plan de mitigación hacia adelante y continuar la relación con los interesados en mitigación fundamentales tales como lo siguiente:

- ¿Qué programas de asistencia (financiamiento) de FEMA están disponibles (por ejemplo, Asistencia de Mitigación de Riesgo (HMA, por sus siglas en ingles) a la(s) jurisdicción(es) para asistir en la implementación de acciones de mitigación?*
- ¿Qué otros programas federales pueden proporcionar asistencia para actividades de mitigación (Programa Nacional de Seguro contra Inundaciones (NFIP, por sus siglas en ingles), Sistema de Clasificación de la Comunidad (CRS, por sus siglas en ingles), Risk MAP, etc.)?*
- ¿Qué publicaciones, orientación técnica u otros recursos relevantes a la identificación de acciones de mitigación están disponibles a las jurisdicciones?*
- ¿Hay talleres o cursos (Análisis de Costo de Beneficio (BCA, por sus siglas en ingles), HMA, etc.) para asistir a las jurisdicciones?*
- ¿Qué acciones de mitigación pueden ser financiadas por otras agencias federales (por ejemplo, U.S. Forest Service, National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA), Environmental Protection Agency (EPA) Smart Growth, Housing and Urban Development (HUD) Sustainable Communities, etc.) y/o agencias locales y estatales?*

SECCIÓN 3:
HOJA DE RESUMEN MULTI-JURISDICCIONAL (OPCIONAL)

INSTRUCCIONES: Para planes multi-jurisdiccionales, una Hoja de Resumen Multi-jurisdiccional se puede completar listando cada jurisdicción participante, que elementos requeridos para cada jurisdicción se “Cumplen” o “No Cumplen” y cuando fueron recibidas las resoluciones de adopción. Esta Hoja de Resumen no implica que se elabore un mini-plan por cada jurisdicción, se usa como una hoja opcional para garantizar que cada jurisdicción participante se ha documentado en el plan y cumple con los requisitos de los elementos (A-E).

HOJA DE RESUMEN MULTI-JURISDICCIONAL												
#	Nombre de la Jurisdicción	Tipo de Jurisdicción (ciudad/pueblo/municipio, etc.)	Punto de Contacto del Plan	Dirección Postal	Correo Electrónico	Teléfono	Requisitos Cumplidos (S/N)					
							A. Proceso de Planificación	B. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	C. Estrategia de Mitigación	D. Revisión, Evaluación e Implementación del Plan	E. Adopción del Plan	F. Requisitos del Estado
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												

HOJA DE RESUMEN MULTI-JURISDICCIONAL

#	Nombre de la Jurisdicción	Tipo de Jurisdicción (ciudad/pueblo/municipio, etc.)	Punto de Contacto del Plan	Dirección Postal	Correo Electrónico	Teléfono	Requisitos Cumplidos (S/N)					
							A. Proceso de Planificación	B. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	C. Estrategia de Mitigación	D. Revisión, Evaluación e Implementación del Plan	E. Adopción del Plan	F. Requisitos del Estado
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

